



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas

Administrativas

Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-68

68-69

69-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 253-MDP-2023.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El pedido realizado por actores económicos y participantes de los 15 Foros Productivos y de Servicios, con fecha 12 de diciembre de 2023, al Sr. Gobernador, solicitando disponga los actos administrativos pertinentes para dar un marco jurídico provincial, para la conformación y el funcionamiento de las Mesas Sectoriales y las Mesas Regionales", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las innumerables expresiones del sector privado a través de diferentes formas y medios, solicitando claras políticas de contención y promoción para fortalecer la competitividad provincial y la creación de trabajo, confiriendo expreso mandato a ésta administración para llevar adelante las políticas y acciones que resulten necesarias y conducentes para asegurar el bienestar general de la población;

Que ésta administración asume como eje fundamental de su gestión, ubicar a la comunidad, a las organizaciones intermedias y al ciudadano sanluiseño, en el centro de atención y de prioridad, como alternativa participativa para la gestión de lo público;

Que tal vinculación entre Estado y Sociedad, resulta manifiestamente posible, oportuna, necesaria y conveniente, en la medida que; el gobierno determine y establezca las vías institucionales de diálogo e interacción con la sociedad y los ciudadanos y; que a su vez, éstos se interesen en la colaboración activa con la gestión de gobierno;

Que a los fines de alcanzar el objetivo propuesto, surge oportuno y meritorio; instaurar nuevos mecanismos de participación, de manera que el gobierno de la provincia se relacione con la sociedad y los ciudadanos, generando acciones, instituciones y normativa que contengan la capacidad de reconstruir la deteriorada relación de confianza entre gobierno y sociedad, despertando -con aire renovado-, el interés por la "res pública" y su administración;

Que el primer y necesario paso para recomponer la mentada confianza pública

-entendida como expectativa positiva de los ciudadanos respecto a las intenciones y comportamiento de los funcionarios públicos-, se da cuando la acción se emancipa de la teoría, plasmando de manera efectiva -en hechos-, las propuestas ofrecidas en campañas electorales;

Que ésta administración se ha propuesto llevar a su máxima expresión el respeto de la palabra empeñada y el cabal cumplimiento de las propuestas de gobierno -sean de su propia génesis o el resultado de la elaboración conjunta con la sociedad civil;

Que en función del arduo trabajo llevado a cabo entre numerosos ciudadanos, empresarios, entidades intermedias y los equipos técnicos de la coalición política que resultara electa para administrar la provincia por el período 2023/2027; durante el desarrollo de los denominados "Foros para el Desarrollo Productivo y de Servicios", se hubo determinado la necesidad de trabajar mancomunadamente para "retomar la senda del progreso y la creación de trabajo en la provincia de San Luis";

Que en fecha 29 de julio de 2023 en la ciudad de Villa Mercedes, departamento Gral. Pederñera de esta provincia de San Luis, se suscribió la "Carta de Intención" para la creación de las Mesas Sectoriales Público Privadas, como ámbito de encuentro de los actores provinciales vinculados a las diferentes actividades económicas y; las Mesas Regionales Público Privadas, de acuerdo al diseño de un "mapa productivo" de la provincia;

Que tal como surge del instrumento de referencia, los signatarios facultaron al entonces gobernador electo de la provincia de San Luis, para: "Disponer los próximos pasos a seguir y la modalidad de organización", y para que: "como gobernador en funciones disponga los actos administrativos pertinentes para dar un marco jurídico provincial para la conformación y el funcionamiento de las Mesas Sectoriales y las Mesas Regionales";

Que los referidos actores políticos y sociales, han expresado su predisposición a fin de instituir una entidad capaz de facilitar el diálogo sectorial e intersectorial, la colaboración con la administración pública estatal y la elaboración conjunta de propuestas de políticas públicas que fortalezcan la competitividad provincial, la creación de valor, el espíritu emprendedor y la creación de fuentes de trabajo en la provincia de San Luis;

Que esta administración entiende -como medio idóneo de cumplimiento del compromiso asumido y el mandato conferido de acuerdo a la "Carta de Intención" referida-; que la inmediata puesta en marcha del Consejo Provincial Productivo - Con. Pro. - y las Mesas Regionales y Mesas Sectoriales que se disponen institucionalizar, resulta necesaria, conducente, oportuna y conveniente;

Que en función de lo prescripto por los Artículos 8°, 168 y concordantes de la

Constitución de la provincia de San Luis, corresponde al Señor Gobernador de la provincia presidir el Consejo cuya creación se dispone por el presente decreto;

Que resultan abundantes los antecedentes históricos y normativos de orden internacional, nacional y provincial, en los que se asienta la presente disposición, entre los cuales debe destacarse el Consejo Económico y Social de la provincia de San Luis creado por Ley N° VIII-0259-2004 (5297);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Créase el "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro.-" como órgano colegiado y de participación ciudadana para el encuentro, el debate y la búsqueda de consensos sobre prioridades estratégicas para aportar en el ámbito de la provincia de San Luis, al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la creación de valor y la creación de trabajo.-

Art. 2°.- Créase el "Mapa Productivo de la Provincia de San Luis" según las delimitaciones, nombres para cada región, alcances y características descriptas en el Anexo I "Mapa Productivo de la Provincia de San Luis" que forma parte integrante del presente Decreto. El Mapa Productivo de la provincia de San Luis, constituirá la base territorial y delimitará los límites geográficos para la conformación, funcionamiento e incumbencias de las Mesas Regionales estatuidas por el Artículo 3° y en el Anexo II del presente decreto.-

Art. 3°.-Créanse las "Mesas Regionales y Mesas Sectoriales de carácter Público-Privada" como órganos de participación ciudadana, gubernamental y no gubernamental, según lo previsto en el Anexo II "Mesas Regionales y Mesas Sectoriales" que forma parte integrante del presente Decreto. Las Mesas Regionales y Sectoriales establecidas en el presente y conforme los lineamientos determinados por el Anexo II, conformarán la base de integración del Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. - de la provincia de San Luis y ajustarán su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que oportunamente dicte la Coordinación, en cuanto autoridad de aplicación.-

Art. 4°.-El "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -" es un órgano colegiado y de participación ciudadana de carácter público-privado, que actuará con la premisa de alcanzar beneficios en común -según las perspectivas y temáticas de cada ámbito productivo-, según las siguientes descripciones:

Consejo Provincial Productivo - Con.Pro.: Órgano colegiado representado por referentes de los sectores público, privado e instituciones no gubernamentales que, con perspectiva provincial, intersectorial e interdisciplinaria, interactúan en el ámbito de la provincia de San Luis, con el objetivo de aportar al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.-

Mesas Regionales: Ámbito de encuentro público-privado para el trabajo, el debate y la obtención de propuestas comunes, integrado por participantes del sector privado, referentes del sector público y de las instituciones no gubernamentales, que con perspectiva de las regiones productivas provinciales -especialmente definidas por el denominado "Mapa Productivo Provincial"-, interactúan con el objetivo de aportar al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.-

Mesas Sectoriales: Ámbito de encuentro público-privado para el trabajo, el debate y la puesta en común, integrado por participantes del sector privado, referentes del sector público y de las instituciones no gubernamentales, que con perspectiva sectorial e interdisciplinaria, interactúan en el ámbito de la provincia de San Luis, con el objetivo de aportar al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.-

Art. 5°.-El "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -" tendrá como objetivos:

a) Brindar, en el ámbito de su competencia, apoyo al Gobernador de la provincia efectuando el análisis y las recomendaciones posibles, sobre políticas, programas y acciones tendientes a mejorar el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.-

b) Establecer un espacio de encuentro, diálogo y cooperación sobre temas en común, entre los diversos sectores económicos y productivos de la provincia, los sectores gubernamentales y los sectores no gubernamentales.-

c) Generar consensos sobre políticas públicas y prioridades estratégicas para el desarrollo productivo de la provincia y demás aspectos mencionados anteriormente, estimular el debate y fomentar el diálogo entre los distintos actores que lo integren, con un espíritu federal y participativo.-

d) Ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y demás normas que regulen su ejercicio.-

e) Colaborar activamente en la implementación de las políticas públicas que se diseñen a partir del debate en cada ámbito establecido.-

Art. 6°.-Son funciones del "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -":

a) Generar, mantener y actualizar una agenda de trabajo sobre las cuestiones o asuntos necesarios y/o prioritarios que oportunamente se determinen a efectos de cumplir con los objetivos.-

b) Reunirse en sesiones de trabajo para promover al encuentro, el debate y las puestas en común sobre los temas de la agenda de trabajo referida.-

c) Adoptar acuerdos y recomendaciones con relación a los temas de su incumbencia y en el marco de su competencia.-

d) Emitir informes que revelen los acuerdos y/o consensos alcanzados.-

e) Promover estudios, debates públicos, encuestas de opinión u otros mecanismos de participación y consultas, tanto presenciales como virtuales, que permitan captar la opinión y/o participación de sectores amplios de la población sobre los temas en tratamiento e interés.-

f) Convocar a otros actores y/o sectores que se encuentren en la eventual necesidad y/o condición de integrar el mismo.-

g) Elaborar anualmente, una memoria sintética sobre la tarea desarrollada.-

h) Desplegar sus sesiones y las reuniones de los equipos de trabajo -conforme al Mapa Productivo Provincial-, en toda la extensión del territorio de la provincia de San Luis, con un espíritu federal y participativo.-

i) Convocar al Consejo Económico y Social de la provincia de San Luis -Ley N° VIII-0259-2004 (5297), u órganos similares de participación municipal de la provincia de San Luis, con el fin de coordinar y enriquecer el trabajo.-

Art. 7°.-Son competencias del "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -":

a) Conformar equipos de trabajo multisectoriales e interdisciplinarios, para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.-

c) Invitar a funcionarios, expertos y/o representantes de instituciones privadas para que expongan y/o participen en las sesiones o equipos de trabajo, y/o solicitarles información que faciliten el abordaje de temas dentro del Consejo y las Mesas.-

d) Desarrollar encuentros de debate y/o vinculación, tanto regulares como extraordinarios, en el ejercicio de sus funciones, los cuales serán abiertos al conjunto de la ciudadanía por vía presencial o virtual.-

e) Proponer al Presidente y/o a la Coordinación del Consejo, en los casos que se estime necesario, el dictado de normas reglamentarias que faciliten su funcionamiento, así como las iniciativas parlamentarias y/o las recomendaciones que indiquen acciones concretas y/o propuestas de políticas públicas dirigidas a promover el desarrollo productivo, fortalecer la competitividad provincial, promover la generación de valor y la creación de trabajo, todo ello, en la forma que oportunamente se determine.-

Art. 8°.-El "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -" funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo ó el área que en el futuro lo remplace, el que tendrá a su cargo la Coordinación General del Consejo con el fin de que éste pueda cumplir con su cometido, a cuyo fin deberá emitir las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su adecuado funcionamiento -ello en común acuerdo con los integrantes del Consejo.-

Art. 9°.-El "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -" será presidido por el Señor Gobernador de la provincia, será coordinado por el Ministerio de Desarrollo Productivo o el área que en el futuro lo remplace, y estará conformado por representantes de los ministerios del Poder Ejecutivo provincial -en cuanto su participación activa resulte necesaria por directa vinculación con los temas a ser tratados-; por representantes de los sectores privados de la producción y los servicios, empresarios y referentes de organizaciones científicas, académicas, no gubernamentales y de la sociedad civil, todo conforme la específica reglamentación y demás normas que oportunamente se dicten.-

Art. 10.-Son funciones del Presidente del "Consejo Provincial Productivo - Con.Pro.":

a) Ejercer la representación y dirección del Consejo.-

b) Convocar las sesiones del Consejo.-

c) Suscribir acuerdos de cooperación y demás actos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus fines con organismos internacionales y/o de la administración Pública Nacional y Municipales, u otros organismos públicos o privados.-

d) Aprobar las actualizaciones y/o modificaciones, si fuere necesario, de los Anexos que integran el presente decreto.-

e) Ejercer las demás funciones que puedan ser necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.-

Art. 11.-Son funciones del Ministerio de Desarrollo Productivo, en cuanto titular de la coordinación del Consejo:

a) A pedido del presidente; convocar y moderar las sesiones del Consejo, proponer el orden del día, como así también convocar y moderar las sesiones de las Mesas Sectoriales y Mesas Regionales.-

b) Redactar, registrar y comunicar las actas de las sesiones.-

c) Disponer lo necesario para el correcto funcionamiento del Consejo y de las Mesas Regionales y Sectoriales.-

d) Dictar, en los casos que sea necesario y con el acuerdo de la mayoría de los integrantes del Consejo, las normas reglamentarias que faciliten el funcionamiento del Consejo y de las Mesas Regionales y Sectoriales.-

e) Proponer actualizaciones y/o modificaciones de los Anexos que integran el presente decreto.-

f) Confeccionar el registro y mantener su actualización, para los integrantes del Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. - y de los integrantes y participantes de las distintas Mesas Regionales y Sectoriales.-

Art. 12.-Los miembros iniciales del Consejo serán designados por el Gobernador de la provincia de San Luis. Esta integración podrá ser ampliada o modificada por el presidente y/o por la coordinación, conforme las necesidades de funcionamiento.-

Art. 13.-La Coordinación del Consejo podrá conformar equipos de trabajo específicos para abordar sus distintas funciones. Para ello podrá convocar a otros poderes del Estado provincial, municipales y personas o instituciones que representen a sectores vinculados a cada uno de los temas particulares en tratamiento, promoviendo la amplia participación en cada uno de ellos.

Art. 14.-Se podrá convocar o invitar a expertos sobre diferentes temas de interés para el Consejo, para que presten soporte al Consejo y/o a las Mesas Regionales y Sectoriales en el abordaje de sus agendas de trabajo.-

Art. 15.-Se establece como enlaces de la Administración Pública Provincial con el Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -, a la máxima autoridad de cada Ministerio vinculados con el alcance de los objetivos descriptos, quién podrá asignar el rol

de enlace con el Consejo a dos (2) funcionarios de su gabinete, uno (1) en calidad de titular y otro en calidad de suplente. Los enlaces serán referencia de contacto para solicitar datos, información, cursar invitaciones e interactuar de cualquier otra forma con los organismos correspondientes en pos del alcance de los objetivos. Dichos funcionarios podrán ser sustituidos del enlace designado en cualquier momento, y en su caso, deberá ser notificarlo a la Coordinación del Consejo para que la sustitución produzca efectos.-

Art. 16.-Se establece como enlaces de las Intendencias con el Consejo Provincial Productivo - Con.Pro. -, a los Señores Intendentes y Comisionados Municipales. El Poder Ejecutivo provincial invitará a los intendentes y comisionados municipales de la provincia de San Luis para que personalmente oficien de enlace con las Mesas Sectoriales y Mesas Regionales, en el ámbito de su jurisdicción local según el alcance de cada región productiva según el mapa productivo provincial. Los intendentes y comisionados municipales serán los referentes de contacto para solicitar datos, información, cursar invitaciones o garantizar la interacción entre el Consejo Provincial Productivo y/o las Mesas Regionales y/o las Mesas Sectoriales y los municipios de la provincia de San Luis.-

Art. 17.-El presente decreto es refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 18.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y oportunamente Archívese.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Guillermo Fabián Araujo
Juan Manuel Rogau
Romina Andrea Carbonell

ANEXO I

MAPA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Conforme lo establecido por el Art. 2º; se determina el Mapa Productivo de la provincia de San Luis, integrado por regiones que asocian en común factores y características geográficas, demográficas, climatológicas, humanas y culturales, actividades productivas y de servicios, entre otras, a los efectos de permitir el intercambio y los abordajes según el interés propio de cada región, con el objetivo de mancomunar esfuerzos y beneficios que promuevan directamente una mejor calidad de vida, el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la creación de valor y la creación de trabajo, para los ciudadanos de todas las localidades, paraje y zonas rurales aledañas a los largo y ancho del territorio provincial, con una impronta público-privada que prioricen un estado y una sociedad con federalismo y equidad.-

A tales efectos y teniendo en cuenta los factores, características y objetivos mencionados en el presente decreto y sus anexos, se establecen las siguientes Regiones Productivas Provinciales:

- 1.- Región Centro San Luis.
- 2.- Región Centro-Este Villa Mercedes.
- 3.- Región Oeste.
- 4.- Región Llanura Sur.
- 5.- Región Valle del Conlara.
- 6.- Región Llanura Norte.
- 7.- Región Norte Serrano.

De esta forma y considerando el conjunto de regiones que integran las provincia, se conforma y establece el Mapa Productivo de la Provincia de San Luis, con alcance e integración de todos los municipios y comisionados municipales de la provincia, con sus zonas rurales y parajes aledaños para cada uno, según el siguiente detalle - de modo enunciativo, descriptivo y no taxativo -, a efectos de visibilizar su delimitación territorial, desde una perspectiva de organización y gestión de políticas públicas, económica y gubernamental, a todos los efectos que sean necesarios para cumplir con los objetivos previstos:

1.- REGIÓN CENTRO SAN LUIS: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Daniel Donovan; b.- Comandante Granville; c.- El Volcán; d.- Estancia Grande; e.- Juana Koslay; f.- La Punta; g.- Hipólito Yrigoyen -ex Nogolí-; h.- Paso de Las Carretas; i.- Potrero de los Funes; j.- San Luis; k.- Suyuque y; l.- Villa de la Quebrada; m.- Cruz de Piedra.-

2.- REGIÓN CENTRO-ESTE VILLA MERCEDES: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Eleodoro Lobos; b.- Fraga; c.- Juan Jorba; d.- Juan Llerena; e.- Juan W. Gez; f.- Justo Daract; g.- La Angelina; h.- La Esquina; i.- Lavaisse; j.- Liborio Luna; k.- San José del Morro; l.- Villa Mercedes y; m.- Villa Salles.-

3.- REGIÓN OESTE: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Alto Pelado; b.- Alto Pencoso; c.- Balde; d.- Beazley; e.- Cazador; f.- Chipiscú; g.- Chosmes; h.- Desaguadero; i.- Jarilla; j.- La Botija; k.- La Calera; l.- Las Quijadas; m.- Los Manantiales (Ex. Villa Gral. Roca); n.- Mosmota; o.- Naranjo Esquina; p.- Pescadores; q.- Pueblo Huarpe; r.- Represa del Carmen; s.- Salinas del Bebedero; t.- San Antonio; u.- San Gerónimo; v.- San Pedro; w.- Varela y; x.- Zanjitas.-

4.- REGIÓN LLANURA SUR: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Anchorena; b.- Arizona; c.- Bagual; d.- Batavia; e.- Buena Esperanza; f.- Fortín El Patria; g.- Fortuna; h.- Martín de Loyola; i.- Nahuel Mapa; j.- Navia; k.- Nueva Galia; l.- La Maroma; m.- Los Overos; n.- Pueblo Ranquel

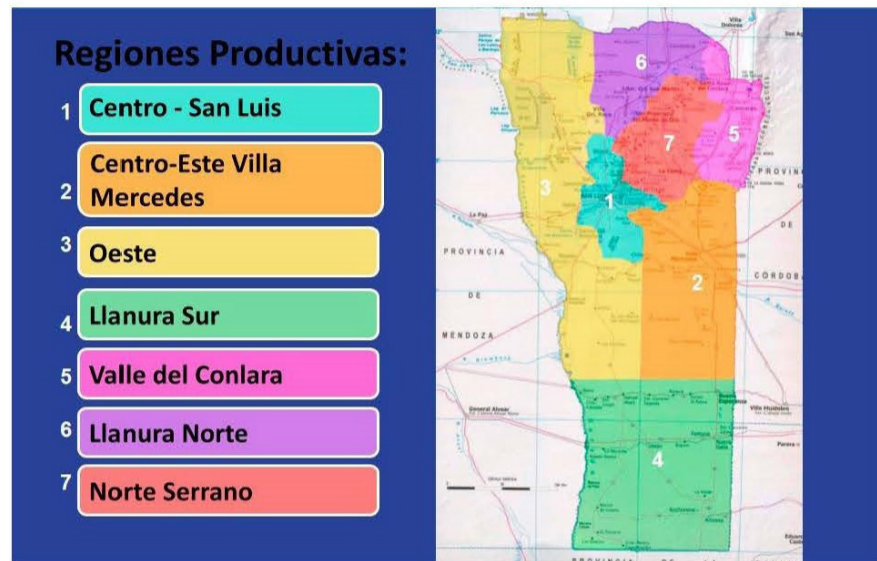
y; ñ.- Unión.-

5.- REGIÓN VALLE DEL CONLARA: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Balcarce; b.- Carpintería; c.- Cerro de Oro; d.- Concarán; e.- Cortaderas; f.- La Punilla; g.- Lafinur; h.- Los Cajones; i.- Los Molles; j.- Naschel; k.- Papagayos; l.- San Felipe; m.- San Pablo; n.- Santa Rosa; ñ.- Renca; o.- Tilisarao; p.- Villa Larca; q.- Villa de Merlo y r.- Villa del Carmen.-

6.- REGIÓN LLANURA NORTE: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Baldecito; b.- Balde de Quines; c.- Candelaria; d.- El Talita; e.- El Zapallar; f.- La Aguada; g.- Leandro N. Alem; h.- Luján; i.- Quines; j.- San Francisco del Monte de Oro; k.- San Ignacio; l.- San Miguel; m.- San Vicente; n.- Santa Rosa de Cantantal; y o.- Toro Negro.-

7.- REGIÓN NORTE SERRANO: Abarca el área geográfica coincidente con los siguientes municipios, pueblos o parajes: a.- Cerros Largos; b.- El Trapiche; c.- Guanaco Pampa; d.- La Carolina; e.- La Florida; f.- La Toma; g.- La Vertiente; h.- Las Aguadas; i.- Las Chacras; j.- Las Lagunas; k.- Pampa del Tamboreo; l.- Paso del Rey; m.- Grande; n.- Potrerillos; ñ.- Puerta Colorada; o.- Quebrada de San Vicente; p.- Río Grande; q.- Riocito; r.- Saladillo; s.- San Isidro; t.- San Martín y u.- Villa de Praga.-

A efectos de dejar plasmada y representada la delimitación detallada precedentemente, se presenta el siguiente Mapa Productivo Provincial:



ANEXO II

MESAS REGIONALES Y MESAS SECTORIALES

MESAS REGIONALES

MESAS

A efectos de la organización del trabajo y el abordaje de los diferentes temas de interés, la promoción del debate y la definición en común de criterios e ideas, en post de alcanzar los objetivos propuestos para cada región provincial en función al mapa productivo creado en el presente decreto -Anexo I-, se dispone la creación de las siguientes Mesas Regionales de carácter público-privada, con la delimitación para cada región según corresponda al mapa productivo:

- 1.- Mesa Región Centro San Luis.
- 2.- Mesa Región Centro-Este Villa Mercedes.
- 3.- Mesa Región Oeste.
- 4.- Mesa Región Llanura Sur.
- 5.- Mesa Región Valle del Conlara.
- 6.- Mesa Región Llanura Norte.
- 7.- Mesa Región Norte Serrano.

OBJETIVO

En función de lo dispuesto por el Art. 3º; se establecen las Mesas Sectoriales de Participación Público - Privada, con los siguientes objetivos:

a.- Dar continuidad al trabajo realizado en los Foros para el Desarrollo Productivo y Servicios durante los años 2022 y 2023 en la provincia de San Luis.-

b.- Crear un ámbito de participación de la actividad económica regional, promoviendo la cercanía e interacción entre lo Público y lo Privado, promoviendo el diálogo, el debate constructivo y/o la puesta en común sobre temas de interés.-

c.- Crear un mecanismo de trabajo que sea sistemático y perdurable, que promueva la interacción entre el sector público y el sector privado en post de alcanzar los objetivos descriptos.-

d.- Crear una fuente consultiva idónea para el abordaje de las diferentes problemáticas y oportunidades de cada sector provincial.-

e.- Generar ideas y propuestas de acción para el gobierno provincial, los gobiernos municipales, las instituciones no gubernamentales y los sectores que integran la actividad económica en la provincia de San Luis.-

f.- Crear un ámbito para consensuar propuestas, realizar el acompañamiento y el seguimiento de las acciones puestas en marcha por el gobierno provincial, a efectos de promover el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la creación de valor y la creación de trabajo.-

g.- Dar continuidad a la promoción de la participación ciudadana en el establecimiento de políticas públicas para alcanzar los objetivos y aportar al bienestar general, con un espíritu federal.

MESAS SECTORIALES

OBJETIVO

En función de lo dispuesto por el Art. 3º; se establecen las Mesas Sectoriales de

Participación Público - Privada, con los siguientes objetivos:

- a.- Dar continuidad al trabajo realizado en los Foros para el Desarrollo Productivo y Servicios durante los años 2022 y 2023 en la provincia de San Luis.-
- b.- Crear un ámbito de participación sectorial de la actividad económica provincial, promoviendo la cercanía e interacción entre lo Público y lo Privado, promoviendo el diálogo, el debate constructivo y/o la puesta en común sobre temas de interés.-
- c.- Crear un mecanismo de trabajo que sea sistemático y perdurable, que promueva la interacción entre el sector público y el sector privado en post de alcanzar los objetivos descriptos.-
- d.- Crear una fuente consultiva idónea para el abordaje de las diferentes problemáticas y oportunidades de cada sector provincial.-
- e.- Generar ideas y propuestas de acción para el gobierno provincial, los gobiernos municipales, las instituciones no gubernamentales y los sectores que integran la actividad económica en la provincia de San Luis.-
- f.- Crear un ámbito para consensuar propuestas, realizar el acompañamiento y el seguimiento de las acciones puestas en marcha por el gobierno provincial, a efectos de promover el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la creación de valor y la creación de trabajo.-
- g.- Dar continuidad a la promoción de la participación ciudadana en el establecimiento de políticas públicas para alcanzar los objetivos y aportar al bienestar general, con un espíritu federal.

MESAS

A efectos de la organización del trabajo y el abordaje de los diferentes temas de interés, la promoción del debate y la búsqueda de criterios e ideas comunes; se dispone la creación de las siguientes Mesas Sectoriales con alcance para toda la provincia de San Luis, ello en función a la composición de la actual actividad económica provincial y a la experiencia del trabajo realizado en los Foros para el Desarrollo Productivos y de Servicios:

- 1.- Mesa Sectorial de la Producción Familiar;
- 2.- Mesa Sectorial de La Producción Agropecuario;
- 3.- Mesa Sectorial de la Producción Minera;
- 4.- Mesa Sectorial de la Industria y la Construcción;
- 5.- Mesa Sectorial de la Logística y el Comercio Exterior;
- 6.- Mesa Sectorial del Comercio;
- 7.- Mesa Sectorial del Turismo y Esparcimiento;
- 8.- Mesa Sectorial de las Energías Renovables e Industria del Reciclado;
- 9.- Mesa Sectorial de la Industria del Conocimiento, las Comunicaciones y las Nuevas Tecnologías;
- 10.- Mesa Sectorial de Servicios Productivos, Comerciales y Profesionales.-

DECRETO N° 511-MDP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Escribano AGUSTIN RICARDO CLOSA, D.N.I. N° 37.640.785 en el cargo de Escribano de Minas dependiente de la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Escribano AGUSTIN RICARDO CLOSA, D.N.I. N° 37.640.785 en el cargo de Escribano de Minas dependiente de la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

**Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 321-MDH-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

La sanción del Decreto N° 150-SGG-2023, y,
Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- DISPONER, con carácter obligatorio, la realización de un Censo Integral y Presencial de todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se encuentren comprendidas dentro de Planes Sociales Provinciales.-

Art. 2°.- Queda alcanzado de lo dispuesto en el artículo anterior todas las personas beneficiarias de Planes Sociales Provinciales de la administración central y descentralizada, de los entes, organismos, agencias, entidades y organismos autárquicos del Estado Provincial.-

Art. 3°.- Instruir a los representantes de la voluntad estatal en las sociedades del Estado y en las que el Estado fuere parte a realizar el presente censo.-

Art. 4°.- La información que aporte y/o la manifestación que realice el personal sujeto pasible del Censo Integral tendrá carácter de declaración jurada.-

Art. 5°.- Determinar que el Censo Integral se realice en los días 28 y 29 de diciembre de 2023.-

Art. 6°.- La Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis será el organismo responsable del diseño, programación y ejecución de todas las actividades inherentes a la realización del mismo. Dicha Dirección dictará las resoluciones reglamentarias e interpretativas que fueren necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y queda autorizada a modificar y/o extender el periodo establecido en el artículo anterior.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por si y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

**Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL**

DECRETO N° 330-SGG-SVI-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Sofía Benito D.N.I N° 36.272,803, en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, de la Secretaría de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

**Gabriela Gonzáles Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 331-SGG-SVI-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Maria Felicitas Sobrino D.N.I N° 40.580.402, en el cargo de Subdirectora de Turismo y Cultura, de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

**Gabriela Gonzáles Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 332-SGG-SVI-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Mateo Javier Aguilar D.N.I N° 32.239.139, en el cargo de Subdirector de Salud y Deporte, de la Secretaría de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriela Gonzáles Riollo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 333-SGG-SVI-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Pía López, D.N.I. N° 39.397.552, en el cargo de Secretaria Privada, de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4 Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriela Gonzáles Riollo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 334-SGG-SVI-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Santiago Jesús Peral D.N.I N° 30.157.170, en el cargo de Director de Relaciones Interprovinciales, de la Secretaría de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriela Gonzáles Riollo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 335-SGG-SVI-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Marcos Ezequiel Verdullo D.N.I N° 37.513.520, en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional, de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda. e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriela Gonzáles Riollo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO****SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO****DECRETO N° 53-MG-SAIyEP-2023.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y urgencia N° 02-SGG-2023 que establece la misiones y funciones de los Ministros y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y la necesidad de conformar la estructura orgánico-funcional del Secretaria de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 35 del Decreto N° 2-SGG-2023 faculta al Poder Ejecutivo a crear Direcciones y Subdirecciones y otras dependencias que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales, como así también a modificarlas, suprimirlas, agruparlas o reorganizarlas, cuando existan razones de conveniencia en el manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones y responsabilidades que se les asigne;

Que el Art. 36 del Decreto citado autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la administración a lo que determine dicha Ley y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas, reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Aprobar para la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, la siguiente estructura orgánica funcional:

1. SECRETARIA PRIVADA.
2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.
 - 2.1. Subarea Vinculación Partidos Políticos.
 - 2.2. Subarea Vinculación Secretaria Electoral.
3. ÁREA DE ENLACE PARLAMENTARIO.
 - 3.1. Subarea Enlace Diputados.
 - 3.2 Subarea Enlace Senado.

Art. 2°.- Son funciones de las dependencias de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, las siguientes:

1. SECRETARIA PRIVADA
 - A. Organización de eventos institucionales, actos, presentaciones y diversas actividades que competan a la Secretaria.
 - B. Organización de la agenda de la Secretaria.
 - C. Ejecución de tareas administrativas y de gestión concernientes a la Secretaria.
2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
 - A. Organización de encuentros con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y secretaria electoral de la Provincia.
 - B. Asistencia en temas políticos, legales y constitucionales.
 - C. Articulación y vinculación con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y Secretaria Electoral de la Provincia, para estrechar vínculos institucionales.
 - D. Coordinación con autoridades competentes de tareas en materia electoral, provincial y federal.
 - E. Interacción con otros actores sociales en defensa de los intereses generales de la sociedad.
 - 2.1. SUBAREA VINCULACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS
 - A. Establecer vínculos con las autoridades de los partidos políticos y sus apoderados.
 - B. Generar, en el marco del dialogo y la convivencia democrática entre los partidos políticos, el ámbito necesario de debate y consenso para la discusión de las posibles actualizaciones de leyes electorales y de partidos políticos.
 - 2.2. SUBAREA VINCULACIÓN SECRETARÍA ELECTORAL
 - A.coordinar con la Secretaría Electoral Provincial, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos, la organización de los procesos electorales provinciales y municipales.
 - B.Entender en la difusión, actualización y capacitación respecto de la normativa

en materia electoral.

C. Programar, planificar y colaborar con la ejecución de las acciones en materia electoral: campañas electorales, procesos electorales, información, inclusión y capacitación electoral.

D. Cooperación y asistencia electoral, innovación y tecnología electoral.

E. Impulsar acciones tendientes a asegurar la transparencia, seguridad y seriedad del proceso electoral en su conjunto.

3. ÁREA DE ENLACE PARLAMENTARIO

A. Coordinar con los diferentes ministerios y elevar las leyes que impulsara el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial.

B. Lograr los consensos necesarios en el ámbito de la Legislatura Provincial para la sanción de leyes, impulsadas por el Poder Ejecutivo Provincial como por los diferentes bloques legislativos.

C. Investigar, producir, sistematizar y hacer públicos datos respecto de la actividad legislativa.

D. Asistir en todo aquello relacionado al funcionamiento parlamentario del cuerpo legislativo, tanto en la recepción, registro, tramitación y actualización de las iniciativas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo.

3.1 SUBAREA ENLACE DIPUTADOS

A. Coordinar todo lo relativo a la recepción, tramitación y salida de documentación del área.

B. Capacitar, difundir y divulgar ante la sociedad las normas, los principios, usos, costumbres y tradiciones que regulan la actividad parlamentaria.

3.2. SUBAREA ENLACE SENADO

A. Coordinar todo lo relativo a la recepción, tramitación y salida de documentación del área.

B. Capacitar, difundir y divulgar ante la sociedad las normas, los principios, usos, costumbres y tradiciones que regulan la actividad parlamentaria.

Art.3°.- El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, deberá efectuar las modificaciones presupuestarias y/o reasignación de partidas, consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art.4°.- La Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, realizara la reubicación del personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 5°.- Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Presupuesto Publico, Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José Antonio Giraud

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 361 -MG-SAIyEP-2023-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIYEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MARIO ROBERTO BERRUETA MERCADO, D.N.I. N° 28.838.270, como Jefe de Subárea Vinculación Secretaria Electoral de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José Antonio Giraud

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 362-MG-SAIyEP-2023-

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones

y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIyEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1 Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor HECTOR DANIEL VILCHEZ D.N.I. N 16.238.512, como Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José Antonio Giraud

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 363-MG-SAIyEP-2023-

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIYEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. GUILLERMO GABRIEL CARMONA, D.N.I. N° 34.921.810, como Jefe de Subárea Vinculación Partidos Políticos de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 4. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José Antonio Giraud

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 364-MG-SAIyEP-2023-

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIYEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VERONICA INES HERRERA, D.NI N° 30.836.250, como Jefe de Área de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

José Antonio Giraud

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 365-MG-SAIyEP-2023-

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIyEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANTON-ELLA CAPRICCIO, D.N.I. N° 34.421.743, como Jefe de Subárea de Enlace Senado de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**José Antonio Giraudó****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 366-MG-SAIyEP-2023-**

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIyEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LIDIA ROSA SOSA SOSA, D.N.I. N° 35.086.832, como Jefe de Subárea de Enlace Diputados de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**José Antonio Giraudó****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 367-MG-SAIyEP-2023-**

San Luis, 18 de Diciembre 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 53-MG- SAIyEP-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora EMILCE GRISELDA BERGESIO, D.N.I. N° 24.878.388, como Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**José Antonio Giraudó****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA****DECRETO N° 368-MHeIP-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministra Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 369-MHeIP-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirectora de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA ALICIA NAVARRO, D.N.I. N° 23.202.334.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 370-MHeIP-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150-SGG-2023, se declara la emergencia pública en materia económica, educativa, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO, prorrogable por igual periodo por el Poder Ejecutivo; Que se hace necesario derogar lo dispuesto en el Decreto N° 11528-MHP-2023. de fecha 30 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°- Derogar lo dispuesto en el Decreto N° 11528-MHP-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023,-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.4°- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 371-MHeIP-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, se advierte un alto número de reubicaciones y recategorizaciones de personal, que fueron realizadas masivamente en el período Noviembre/Diciembre 2023;

Que mediante Decreto N° 11451-MHP-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, se reubicaron a los agentes planta permanente del escalafón general: MONICA VIVIANA AGÜERO, D.N.I. N° 25.272.918, categoría D, MARIA MAGDALENA ALANIZ, D.N.I. N° 16.213.253, categoría C, LILIANA ELVA ALVA, D.N.I. N° 14.542.079, categoría C, NATALIA ELISABET GUADALUPE ARRIOLA, D.N.I. N° 28.524.981, categoría

D, OLGA ESHTER BENITEZ, D.N.I. N° 28.838.856, categoría D, DEBORA ELIZABETH BERLO, D.N.I. N° 24.496.885, categoría D, ELVIRA EVANGELINA BUSTOS, D.N.I. N° 32.038.787, categoría D, TERESA INES CARRIZO, D.N.I. N° 16.839.710, categoría C, PAOLA ALEJANDRA CEBALLOS, D.N.I. N° 30.377.543, categoría D, MARIANA NATALIA CORDOBA, D.N.I. N° 30.099.243, categoría D, MARIA VANESA CUELLO, D.N.I. N° 31.660.407, categoría D, MARIA ELINA ESQUIVEL, D.N.I. N° 20.462.415, categoría C, YESICA SOLEDAD FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.613.248, categoría D, MARCELA ROSANA FLORES, D.N.I. N° 24.707.236, categoría D, JUANA MARIA FRETE, D.N.I. N° 16.090.402, categoría C, ADOLFINA GARRO, D.N.I. N° 22.702.895, categoría C, CRISTIAN MATIAS GIL, D.N.I. N° 32.705.683, categoría D, PAOLA LUCIA GOMEZ, D.N.I. N° 27.136.140, categoría D, MARIA DEL CARMEN LAGO, D.N.I. N° 21.630.083, categoría C, SILVANA VALERIA LEMOS, D.N.I. N° 31.243.592, categoría F, JOSE LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 18.566.364, categoría C, LORENZA EUGENIA LOPEZ, D.N.I. N° 23.707.184, categoría D, MARIA JOSE LUCERO, D.N.I. N° 26.806.338, categoría D, MARIA FABIANA LUNA, D.N.I. N° 25.338.594, categoría F, GIMENA MARTINA MAYAS, D.N.I. N° 30.988.009, categoría D, MERCEDES PAOLA MIÑOS, D.N.I. N° 31.091.836, categoría D, MARIO ALBERTO NIEVAS, D.N.I. N° 31.845.662, categoría D, MIGUEL ANGEL OCHOA, D.N.I. N° 12.545.675, categoría E, ROBERT WILLIAMS OROZCO, D.N.I. N° 29.701.421, categoría D, ANTONIA FRANCISCA ORTIZ, D.N.I. N° 14.214.674, categoría C, ROXANA VANESA PAEZ, D.N.I. N° 30.493.256, categoría F, CARINA PAOLA PEREYRA, D.N.I. N° 24.526.201, categoría D, ANALIA ESTELA PEREZ, D.N.I. N° 29.272.800, categoría D, FABIANA LIHUE QUIROGA, D.N.I. N° 39.138.017, categoría D, GRACIELA JUDY RODRIGUEZ BRINGAS, D.N.I. N° 17.894.756, categoría D, NANCY ELIZABETH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.135.853, categoría C, YESICA SOLEDAD ROSALES, D.N.I. N° 29.811.843, categoría D, MARCIA NATALIA SOSA, D.N.I. N° 32.108.129, categoría D, MARIA DEL ROSARIO SOSA, D.N.I. N° 17.598.370, categoría C, MARIA BELEN TAPIA, D.N.I. N° 30.913.160, categoría E, ANALIA VERONICA TORREJON, D.N.I. N° 26.988.102, categoría E, ROSA DEL CARMEN TORRES, D.N.I. N° 31.278.647, categoría E;

Que por dicho Decreto se reubico desde el entonces Ministerio de Hacienda Pública a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos la agente ANA MARIA ANTONIA SOLOA, D.N.I. N° 20.453.440, categoría A;

Que por el mismo Decreto se reubico desde la Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos las agentes MARIA DE LOS MILAGROS MIRANDA, D.N.I. N° 29.077.735, categoría E, y PATRICIA NOEMI NAVARRO, D.N.I. N° 24.019.761, categoría C, ambas dependencias del entes mencionado Ministerio;

Que por el Decreto N° 11451-MHP-2023, fueron reubicados los agentes planta permanente del escalafón general: ROBERTO OSMAR CONTRERA, D.N.I. N° 21.383.043, categoría D, NATALIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. N° 28.926.137, categoría D, SUSANA MARIA DEL CARMEN DIB, D.N.I. N° 14.362.661, categoría C, SILVIA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 18.061.493, categoría C, ANALIA LORENA MAGALLANES, D.N.I. N° 28.091.264, categoría D, YEMINA ANALIA MENENDEZ, D.N.I. N° 25.527.161, categoría D, EULOGIA MERCAU, D.N.I. N° 13.290.503, categoría C, STELLA MARIS NIEVAS, D.N.I. N° 29.996.087, categoría D, CAROLINA ALEJANDRA OLIVERA, D.N.I. N° 28.926.060, categoría D, BEATRIZ ANTONIA PONCE, D.N.I. N° 16.297.568, categoría C, MIRTA ISABEL PONCE, D.N.I. N° 16.673.637, categoría C, ESTHER RAMONA RIVERO, D.N.I. N° 20.414.558, categoría C, DEOLINDA JUDITH SAEZ GARRO, D.N.I. N° 24.681.792, categoría D, DANIELA ANABEL SALOMON, D.N.I. N° 37.599.631, categoría D, MARIA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 23.966.284, categoría D, MARIELA ANDREA VILLEGAS GIL, D.N.I. N° 24.426.271, categoría D;

Que por el mencionado Decreto se reubico desde Gobernación la agente MARIA JOSE NIÑO, D.N.I. N° 30.157.052, categoría C, a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que por dicho Decreto N° 11451-MHP-2023, se dispuso la recategorización en la Categoría A de la agente ANALIA LORENA BARBEITO, D.N.I. N° 30.754.957, planta permanente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que a través del Decreto N° 11601-MCyT-2023, de fecha 5 de Diciembre de 2023, se reubico al agente JUAN MANUEL VENER, D.N.I. N° 30.334.214, categoría "E", del Escalafón General, Planta Permanente, del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la entonces Secretaría de Estado de Turismo;

Que por Decreto N° 11553-MOPeI-2023, de fecha 01 de Diciembre de 2023, se reubicó al agente AGUSTIN DAVID QUIROGA ALBA, categoría "D", del Escalafón General, Planta Permanente, D.N.I. N° 39.395.489 de la Dirección Ente Control de Rutas para prestar servicios en el entonces Programa Intendencia Edificios Administrativos, ambos organismos del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 11555-MOPeI-SV-2023, de fecha 1 de Diciembre de 2023, se reubico a la agente NELIDA BEATRIZ GUIÑAZU, D.N.I. N° 21.382.233, categoría "A", Planta Permanente, del Escalafón General, del entonces Programa Administración de la Vivienda de la entonces Secretaría de Estado de Vivienda, a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que por medio del Decreto N° 11641-MOPeI-2023, de fecha 5 de Diciembre de 2023, se reubicó a la señora ALCIRA CAROLINA ENGLER, D.N.I. N° 13.167.812, categoría C, Planta Permanente, del Escalafón General, del entonces Programa Intendencia Edificios Administrativos del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el entonces Programa Seguridad Comunitaria del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 11664-MOPeI-SV-2023, de fecha 06 de Diciembre de 2023, se reubicó a la agente AYMARA DELFINA LUCERO, D.N.I. N° 41.563.168, categoría F, Planta Permanente, de la entonces Secretaría de Estado de Vivienda, para prestar servicios en el entonces Ministerio de Producción;

Que mediante Decreto N° 11758-MOPeI-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se reubicó a la agente NORMA GLORIA GODOY, D.N.I. N° 12.920.078, categoría A, planta permanente del Escalafón General del entonces Programa Intendencia

Edificios Administrativos dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el entonces Programa Maternidad Teresita Baigorria dependiente del entonces Ministerio de Salud;

Que atento a ello, resulta necesario analizar exhaustivamente dichas reubicaciones y recategorizaciones, a fin de ordenar la redistribución del personal, acorde a las necesidades orgánico-funcionales de cada área que conforman la estructura de la administración pública provincial, organismos descentralizados y desconcentrados, entes autárquicos, sociedades del estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 11451-MHP-2023, de fecha 29 de Noviembre de 2023; Decreto N° 11601-MCyT-2023, de fecha 5 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11553-MOeI-2023, de fecha 1 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11555-MOPeI-SV-2023, de fecha 1 de Diciembre de 2023; Decreto N° 11641-MOPeI-2023, de fecha 5 de Diciembre de 2023, Decreto N° 11664-MOPeI-SV-2023, de fecha 06 de Diciembre de 2023 y Decreto N° 11758-MOPeI-2023, de fecha 07 de Diciembre de 2023 .-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 372-MHeIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Infraestructura Energética dependiente de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA CELIA MOLINA, D.N.I. N° 24.362.722;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Infraestructura Energética dependiente de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA CELIA MOLINA, D.N.I. N° 24.362.722.-

Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría A, planta permanente de Secretaria General de la Gobernación, de la señora MARIA CELIA MOLINA, D.N.I. N° 24.362.722, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 398-MHeIP-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la C.P.N. MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596, al cargo de Contador General de la Provincia:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596, al cargo de Contador General de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 399-MHeIP-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada con fecha 19 de diciembre de 2023, por la C.P.N. MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596, en el cargo de Contador General de

la Provincia; y.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor OMAR DARIO PECORARI, D.N.I. N° 25.312.848, al cargo de Subcontador General de la Provincia.-

Art. 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al señor OMAR DARIO PECORARI, D.N.I. N° 25.312.848, en el cargo de Contador General de la Provincia, ad referendum de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 400-MHeIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora Administrativo Contable dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la C.P.N. MARIA VERONICA DI GENNARO, D.N.I. N° 23.202.596, como. Subdirectora Administrativo Contable dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION**

DECRETO N° 498-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la Abogada Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685.-

Art. 2º.-Disponer la retención de la categoría A, Planta Permanente, de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, de la señora Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Adre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 499-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Sistematización dependiente de la Dirección de Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Ingeniero Sergio Alberto Ruarte Bravo, D.N.I. N° 17.893.511.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Adre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 500-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Instrucción de Sumarios dependiente de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor Santiago Andres Velazquez, D.N.I. N° 21.741.148.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Adre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 501-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor Horacio Dario Del Percio, D.N.I. N° 22.391.500.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Adre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 502-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Abogado Lucio Alejandro Pereira, D.N.I. N° 18.467.362.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora Contable dependiente de la Dirección de Auditoría y Control de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la Contadora Pública Roxana Beatriz Mercado, D.N.I. N° 23.582.352. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 503-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Ética Pública dependiente de la Dirección de Legalidad y Ética Pública de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor Rodolfo Javier Rho, D.N.I. N° 18.377.136.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 504-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Auditoría y Control de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la Contadora Pública Nacional Silvia Graciela Palacios, D.N.I. N° 14.035.754. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 505-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y

DECRETO N° 506-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Legalidad y Ética Pública de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al abogado Dario Andres Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 507-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Señor Federico Daniel Capella Lopez, D.N.I. N° 35.916.189.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 508-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Señor Jorge Bruno Fernandez, D.N.I. N° 35.879.363.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 509-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor Héctor Adrián Echenique, D.N.I. N° 22.786.569.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 510-MG-SEPyCG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Delegado Villa Mercedes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor Alberto Juan Eugenio Testa, D.N.I. N° 7.669.973.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 512-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional

de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Deporte, a la Abogada VANESA DEL CARMEN GARRIDO, D.N.I. N° 31.542.624.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora VANESA DEL CARMEN GARRIDO, D.N.I. N° 31.542.624, interduren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 513-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora MARIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 28.838.545.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, del Ministerio de Salud, de la señora MARIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 28.838.545, interduren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 514-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Fortalecimiento Institucional de Clubes dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte a la señora CARLA VALENTINA ECHENIQUE PAGANO, D.N.I. N° 36.227.458.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 515-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional

de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Desarrollo Federativo dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte al señor GUILLERMO MARTIN BENAVIDEZ, D.N.I. N° 23.483.529.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 516-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director del Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor JORGE EDUARDO ALEJANDRO VILLEGAS, D.N.I. N°26.806.441.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 517-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405.-

Art. 2º.-Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 518-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor PABLO ANDRES CUELLO, D.N.I. N°34.756.245-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 519-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Intendencia dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora FLORENTINA RAMONA MANCUELLO, D.N.I. N° 22.821.177.-

Art. 2º.-Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, de la señora FLORENTINA RAMONA MANCUELLO, D.N.I. N° 22.821.177, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 520-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor CLAUDIO GABRIEL ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.632.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 521-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdi-

rector de Infraestructura dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor FABIAN ESTEBAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.345.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 522-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. N° 34.060.003.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, de la señora FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. N° 34.060.003, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 523-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor MARCOS ERNESTO ESPINOSA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.475.478.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 524-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Vinculación Municipal dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ALAN FEDERICO QUIROGA PAEZ, D.N.I. N° 36.309.757.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 525-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Planes Deportivos Provinciales dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor PEDRO LUIS NADAL, D.N.I. N° 38.371.558.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 526-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Operativa Natatorios Merlo y Concarán dependiente de la Subdirección de Planes Deportivos Provinciales, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ALEJANDRO SEBASTIAN CORONEL, D.N.I. N° 33.530.235.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 527-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Operativa Pista de Atletismo Pedro Presti dependiente de la Subdirección de Planes Deportivos Provinciales, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora ANDREA MARIEL BARDUCCO, D.N.I. N° 32.370.591.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 528-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Deporte para Todos dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora ANA CAMILA MORLA, D.N.I. N° 39.091.378.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 529-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Juegos Deportivos Intercolegiales dependiente de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte al señor DIEGO RAMIRO FUENTES, D.N.I. N° 25.565.237.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor DIEGO RAMIRO FUENTES, D.N.I. N° 25.565.237, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 530-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte al señor MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 531-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional

de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Transporte, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte a la señora ESTELA MARY FUNES, D.N.I. N° 20.414.468.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, de la señora ESTELA MARY FUNES, D.N.I. N° 20.414.468, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 532-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor LUIS HORACIO ALVAREZ, D.N.I. N° 31.660.454.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 533-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Competencia, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor JUAN HILARIO BARBEITO LAFOURCADE, D.N.I. N° 29.426.135.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la Categoría "C", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor JUAN HILARIO BARBEITO LAFOURCADE, D.N.I. N° 29.426.135, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 534-SGG-SD-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación y Logística, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora CAROLINA INES ARANCIVA BENITEZ, D.N.I. N° 36.415.296.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 535-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Operativa Estadio Provincial Juan Gilberto Funes dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor GERMAN ALFREDO PERANO, D.N.I. N° 17.937.868.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 536-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor LUCAS ADRIAN GIMENEZ, D.N.I. N° 30.556.065.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 537-SGG-SD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora NADIA LUJAN ARENA, D.N.I. N°

33.666.803.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7543-SGG-SD-2023.-

San Luis 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300553/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora CRISTELA AMIEVA, D.N.I. N° 33.133.215, al cargo de Jefe de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración, de la Dirección Villa Deportiva del Ente Deporte San Luis.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo**

DECRETO N° 7544-SGG-SD-2023.-

San Luis 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300550/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO FABIAN VARAS, D.N.I. N° 17.389.303, al cargo de Jefe de Intendencia, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura, de la Dirección Villa Deportiva del Ente Deporte San Luis.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo**

DECRETO N° 7545-SGG-SD-2023.-

San Luis 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300992/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1º del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 2- Recursos de Capital
- 3- Disminución de la Inversión Financiera
- 4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo 02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 20.046.754,40

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:								Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 20.046.754,40

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Deportes, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada para los profesores de educación física, técnicos con licencia, profesionales y/o aquellas personas que cuenten con reconocida experiencia relacionada al deporte, que actualmente se encuentran sin trabajo registrado, y que serán los encargados del desarrollo deportivo de las Escuelas Deportivas Provinciales (EDE-PRO), que tendrán lugar en las diferentes localidades de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes como adjunto en act. DOCEXT 470626/23, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y las personas individualizadas en la Nómina de Prórroga N° 6099, Nómina de Reincorporación N° 6100 y Nómina de Incorporación N° 6101, adjuntas en acts. ACTPAS 1179018/23, ACTPAS 1179019/23 y ACTPAS 1179023/23, respectivamente, por la otra.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy	.Fte.Fto.	Inc	.Ppal.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 20.046.754,4

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 328-SGG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 61-SGG-SLYT-2023, la Abog. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. 30.244.135 fue designada en la Dirección de Control Legal dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que mediante nota de fecha 18 de Diciembre del año 2023, presenta su renuncia a la Dirección de Control Legal dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que a los fines de su organización funcional, conforme lo establece el art. 2 de la Ley VI-0165-2004 Fiscalía de Estado, se toma necesario designar a la Secretaria de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia. presentada por la Abog. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135 en la Dirección de Control Legal dependiente de la Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2° Designar, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, a la Abog. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

María Fabiana Zarate

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 403-SGG-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar en el Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente, en el Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora ANA MARÍA LOZA ALAGIA, D.N.I. N° 92.913.936.-

Art. 2°.-Retener el cargo, Categoría A, Planta Permanente, del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora ANA MARÍA LOZA ALAGIA,

D.N.I. N° 92.913.936, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 446-SGG-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a los representantes del Poder Ejecutivo, ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis;

Que por Decreto N° 4-SGG-2023, de fecha 10 de Diciembre de 2023, se designó al Sr. FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961 en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que por Decreto N° 15-SGG-2023, de fecha 10 de Diciembre de 2023, se designó a la ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, como Secretaria de Estado Legal y Técnica;

Que corresponde designar al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Sr. FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961 y a la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, como representantes titular y suplente, respectivamente, del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197° y 198° de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Sr. FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, como representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197° y 198° de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Designar a la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, como representante suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197° y 198° de la Constitución Provincial.-

Art. 4°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 7361-SGG-2023.-

San Luis, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 de agosto del año 2023, visitara la Provincia de San Luis, la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, CPN VICTORIA TOLOSA PAZ, acompañada de su Comitiva Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Declarar Huésped de Honor de la Provincia de San Luis, a la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, CPN VICTORIA TOLOSA PAZ y Comitiva Oficial.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7363-SGG-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100895/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y los señores MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882 y PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407, por la otra para prestar servicios en Escribanía General de la Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, obrantes en act. DOCEXT 82328/23 del EXD-0000-8100895/23.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	IMPORTE
1	10	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 1.200.000,00

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7541-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151285/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y los señores JUAN CARLOS BIANI, D.N.I. N° 13.264.654, MARGARITA RAQUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 10.373.636 y JUAN ROBERTO PIGUILLEM, M4.979.219, por la otra, para prestar servicios en la Dirección Casa de San Luis en Buenos Aires dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, obrantes en act. DOCEXT 82643/23 del EXD-0000-8151285/23.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 1.800.000,00

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7542-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre De 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280617/23, por el cual se tramita la reubicación del agente MATIAS FELIPE LABORDA IBARRA, D.N.I. N° 26.737.535; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MATIAS FELIPE LABORDA IBARRA, D.N.I. N° 26.737.535, Personal Contratado, Categoría "E" - Escalafón General, de Gobernación, para prestar servicios en Programa Eventos y Protocolo dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretario de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Carolina Beatriz Agüero García

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 402-MdeS-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Médica BERTA HORTENSIA ARENAS, D.N.I. N° 10.956.521, en el cargo de Directora Médica del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 404-MdeS-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ BALAN D.N.I. N° 32.991.814, en el cargo de Subdirector Contable dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 459-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NATALIA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.184.369, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría E, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Salud, de la señora NATALIA NOEMI FUNES, D.N.I. N° 28.184.369, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 460-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de

Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en el cargo de Directora de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, de la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 461-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado HECTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. Nº 26.185.081, en el cargo de Director General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del Licenciado HECTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. Nº 26.185.081, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 462-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CESAR GUILLERMO L´HUILIER, D.N.I. Nº 28.491.403, en el cargo de Subdirector de Sistema de Información Sanitaria y Tecnología, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría C, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Salud, del señor CESAR GUILLERMO L´HUILIER, D.N.I. Nº 28.491.403, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 463-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MIRIAM

ELENA MICHEL, D.N.I. Nº 17.295.152, en el cargo de Secretaria Privada de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 464-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado RICARDO MARIO NAVASCUES, D.N.I. Nº 18.169.722, en el cargo de Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 465-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del presente Decreto, a la C.P. MARIA LAURA MIRANDA, D.N.I. Nº 27.790.884, en el cargo de Directora Administrativa dependiente de la Maternidad Villa Mercedes perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Salud, de la C.P. MARIA LAURA MIRANDA, D.N.I. Nº 27.790.884, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 466-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Médica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. Nº 21.630.062, la atención de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Disponer que la Médica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. Nº 21.630.062, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 467-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Médica MARIANA SOLEDAD GUZMAN, D.N.I. N° 26.941.534, la atención de la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que la Médica MARIANA SOLEDAD GUZMAN, D.N.I. N° 26.941.534, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 468-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico ARIEL OMAR ESCODA SALES, D.N.I. N° 28.262.602, la atención de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Médico ARIEL OMAR ESCODA SALES, D.N.I. N° 28.262.602, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 469-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Jefe de Área Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 470-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P.N. ADA VALERIA SALINAS D.N.I. N° 23.637.788, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 471-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LUCILLE PODER HAURIA, D.N.I. N° 39.796.446, en el cargo de Jefa del Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 472-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ERICA ELIZABETH ALEGRIA, D.N.I. N° 30.754.756, en el cargo de Directora Administrativa del Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 473-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado PABLO

SEBASTIAN ZALLOCCO, D.N.I. N° 30.755.575, en el cargo de Subdirector Legal, Despacho y Personal, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, del Abogado PABLO SEBASTIAN ZALLOCCO, D.N.I. N° 30.755.575, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 474-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Farmacéutica Nacional, ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, en el cargo de Subdirectora de Servicios y Atención al Afiliado, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la Farmacéutica Nacional, ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E, de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 475-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico JORGE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 17.123.241, en el cargo de Subdirector de Vinculación Centros Privados de Salud, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 476-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de Autogestión

Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 477-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA VIVIANA ARCE, D.N.I. N° 29.426.438, en el cargo de Subdirectora de Servicios Tercerizados, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría C Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud de la señora LAURA VIVIANA ARCE, D.N.I. N° 29.426.438, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 478-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico ARIEL ALEJANDRO BREZIGAR, D.N.I. N° 24.873.312, en el cargo de Director Médico de la Maternidad Villa Mercedes, perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 479-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA, D.N.I. N° 14.448.853, en el cargo de Jefa de Área Asuntos Profesionales, dependiente de la Subdirección Capacitación y Residencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, del Escalafón General del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, perteneciente a la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA, D.N.I. N° 14.448.853, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 480-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA SANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 17.124.818, en el cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 481-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GUSTAVO ARIEL CARUSO, D.N.I. N° 23.707.427, en el cargo de Subdirector de Movilidad dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor GUSTAVO ARIEL CARUSO, D.N.I. N° 23.707.427, Clase 0638-Oficiales, de la escala vigente para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 482-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Farmacéutica Nacional MARIELA DEL CARMEN RIOS, D.N.I. N° 23.947.092, en el cargo de Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la Farmacéutica Nacional MARIELA DEL CARMEN RIOS, D.N.I. N° 23.947.092, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

estructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 483-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MERCEDES MABEL ARROYO, D.N.I. N° 17.777.138, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 484-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico CARLOS DAVID CAMARGO, D.N.I. N° 32.872.871, en el cargo de Subdirector de S.E.M.PRO. Villa Mercedes, dependiente de la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Médico CARLOS DAVID CAMARGO, D.N.I. N° 32.872.871, percibirá en sus haberes un adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 485-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico RODOLFO JOSE TOLOZA ACHILLES, D.N.I. N° 22.227.431, en el cargo de Director Médico del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 486-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada NORA MYRIAM ORTIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.173, en el cargo de Asesora Legal del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que la Abogada NORA MYRIAM ORTIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.173, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 4.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 487-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada, NATALIA CAROLINA TORRE, D.N.I. N° 29.222.433, en el cargo de Directora de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la Licenciada, NATALIA CAROLINA TORRE, D.N.I. N° 29.222.433, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 488-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora BARBARA DEL VALLE FANER PORCHETTO, D.N.I. N° 34.290.004, en el cargo de Subdirectora Auditoría Administrativa de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 489-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico DIEGO ENRIQUE GANDARA, D.N.I. N° 21.555.028, la atención de la Dirección del Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), dependiente de la Dirección General de Gestión de la salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Médico DIEGO ENRIQUE GANDARA, D.N.I. N° 21.555.028, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 490-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Médica MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, en el cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que la Médica MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 491-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico EDGAR ANTONIO RIBBA, D.N.I. N° 18.051.916, la atención de la Dirección Epidemiología y Bioestadística dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Médico EDGAR ANTONIO RIBBA, D.N.I. N° 18.051.916, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 492-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413.564, la atención del Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.) dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Médico JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413.564, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 493-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Bioingeniero LUCIANO RENE RAMBAUDI, D.N.I. N° 29.363.285, la atención de la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que el Bioingeniero LUCIANO RENE RAMBAUDI, D.N.I. N° 29.363.285, percibirá en sus haberes un adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 494-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.411, en el cargo de Subdirectora de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, de la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.411, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 495-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de

Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LUCRECIA INES SORIA, D.N.I. N° 23.302.555, en el cargo de Subdirectora D.O.S.E.P. Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 496-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MANUEL GUILLERMO YNMENSON, D.N.I. N° 26.097.806, en el cargo de Director de Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 497-MdeS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico GUSTAVO EDUARDO SORIA, D.N.I. N° 30.634.336, en el cargo de Subdirector Auditoría Médica de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7580-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3171337/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.965.753, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud,

a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 4.352.120,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2956331/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2956338/23 del EXD-0000-3171337/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.965.753, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 2956338/23 del EXD-0000-3171337/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 4.352.120,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7581-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190186/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor IGNACIO AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. N° 42.142.193, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 5.052.636,48), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2945501/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2948764/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2945525/23 del EXD-0000-5190186/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor IGNACIO AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. N° 42.142.193 los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2945525/23 del EXD-0000-5190186/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 5.052.636,48).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7582-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040981/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$3.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	17	31	1-01	2	\$3.500.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicio Médicos, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la firma S Y E S.R.L. C.U.I.T.: 30-71532993-6, representada por la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, en su carácter de apoderado, por la otra, a partir de la fecha 01 de agosto de 2023

y por el término de CINCO (5) meses, vigencia prorrogable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 749100/23, del EXD-0000-7040987/23.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7583-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291207/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Arts. 24º inc. g) y 100º inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo establecido en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	03	1-01	3	\$75.236.370,75

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	13	19	02	1-01	5	1	\$75.236.370,75

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ecógrafos, Ventiladores, Monitores Multiparamétricos y Desfibriladores existentes en el Programa Hospital San Luis, Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, Programa Maternidad Teresita Baigorria, Hospital del Oeste, Hospital El Trapiche, Hospital Juana Koslay, Hospital la Punilla, Hospital Lujan, Hospital Nueva Galia, Hospital Santa Rosa, Programa Hospital de Merlo, Hospital la Pedrera, Hospital Tilisarao, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la firma AGIMED S.R.L. C.U.I.T.: 30-70229752-0, representada por el señor LEONARDO FRANCISCO GÓMEZ, D.N.I. N° 25.781.689, en su carácter de apoderado, por la otra, a partir de la fecha 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, obrante en act. DOCEXT 2952146/23, del EXD-0000-6291207/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7584-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11250853/22, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SILVIA LOPEZ, D.N.I. N° 23.267.577, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.421.660,00), de acuerdo al presupuesto actualizado obrante en act. DOCEXT 2956221/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2956230/23 del EXD-0000-11250853/22.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SILVIA LOPEZ, D.N.I. N° 23.267.577, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 2956221/23 del EXD-0000-11250853/22, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA

CON 00/100 (\$ 2.421.660,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7585-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5231256/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA ELENA RAMA, D.N.I. N° 22.660.934, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art. 24° inc. g) y Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

3- Intereses por Títulos y Valores

01- Intereses por Títulos y Valores 850.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	850.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA ELENA RAMA, D.N.I. N° 22.660.934, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Programa Hospital San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2950285/23 del EXD-0000-5231256/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7586-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6080220/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SILVINA ANDREA ALVAREZ CADELAGO, D.N.I. N° 23.947.619, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Lic. en kinesiología y fisioterapia, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2941115/23 del EXD-0000-6080220/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7587-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1090384/23, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$5.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	03	1-01	3	\$5.000.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7588-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051316/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 22.542.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 22.542.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios de Guardias y Consultorios Externos para el Servicio De Tocoginecología de la Maternidad Provincial Dra. Teresita Baigorria, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma VASPU S.A.S., C.U.I.T.: 30-70881499-3, representada por el señor RAMIRO JOSÉ SEIJAS CACACE, D.N.I. N° 22.140.013, en su carácter de administrador titular, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2956732/23 del EXD-0000-6051316/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7589-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280522/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos,

a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MILENA TAMARA QUIROGA, D.N.I. N° 38.752.743, en representación de su hija ANELIM TAMARA VELAZQUEZ QUIROGA, D.N.I. N° 56.089.580, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2927718/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2939377/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2921597/23 del EXD-0000-6280522/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MILENA TAMARA QUIROGA, D.N.I. N° 38.752.743, en representación de su hija ANELIM TAMARA VELAZQUEZ QUIROGA, D.N.I. N° 56.089.580, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2927718/23 y DOCEXT 2921597/23 del EXD-0000-6280522/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7590-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221017/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 51-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24° g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de las disposiciones en el Art. 1° Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 51-MHP-PCyC-2023, para la contratación del SERVICIO DE SISTEMAS ESPECIFICOS, con destino a mantener operativos los sistemas informáticos de la Obra Social y el desarrollo de nuevos sistemas para ser aplicados en cada área de la misma, solicitado por la Dirección Obra Social del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 51-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: RUNAID S.R.L., C.U.I.T.: 30-71471637-5, por el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 113.400.000,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 9931730/23, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1103152/23, informe de evaluación de la oferta en act. INFSEC 9931737/23, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 351215/23 y preadjudicación en act. PRESEC 9949404/23 del EXD-0000-6221017/23.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
3	18	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	3	6	000\$75.600.000,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7591-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140661/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, tramita la homologación del Convenio de Prestación de servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-

2022, en el Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 16.602.422,76

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	16.602.422,76

1 18 13 25 1-01 5 1 16.602.422,76

Art. 4°.- Homologar el Convenio de prestación de servicios de transporte especial destinado a los beneficiarios con discapacidad del Subprograma Incluir Salud - Ministerio de Salud de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y por la otra, AILEN S.R.L., C.U.I.T.: 30-71550583-1, representada por la señora ANABELLA MARIEL LARROCA, D.N.I. N° 30.112.137, en su carácter de Socio Gerente, por la otra, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, obrante en act. DOCEXT 2953531/23 del EXD-0000-6140661/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7592-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4110380/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA ISABEL PABLO D.N.I. N° 16.047.527, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma EXCELL PHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70722494-7, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.474.000,00); de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta en acts. DOCEXT 2921725/23, DOCEXT 2966891/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2921774/23 del EXD-0000-4110380/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA ISABEL PABLO D.N.I. N° 16.047.527, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2921774/23 del EXD-0000-4110380/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.474.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7593-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7210213/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA MICAELA ISAGUIRRE D.N.I. N° 31.716.273, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L. CUIT: 30-71450299-5 por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.837.400,00), de acuerdo al presupuesto en act. DOCEXT 2948467/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2948533/23 del EXD-0000-7210213/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA MICAE-LA ISAGUIRRE D.N.I. N° 31.716.273, los elementos de tecnología biomedica que se detallan en act. DOCEXT 2948533/23 del EXD-0000-7210213/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.837.400,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7594-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250817/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° inc. g) y Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 2.226.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.226.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora GRACIELA FLORENCIA GONZÁLEZ MERCADO D.N.I. N° 26.180.592, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICA en el Centro Oncológico Integral, dependiente del Ministerio de Salud, por la otra, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincia, obrante en act. DOCEXT 2954936/23 del EXD-0000-7250817/23;

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7595-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140175/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA AYELEN MAIDANA, D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 1.028.936,13), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2943398/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2943430/23 del EXD-0000-6140175/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA AYELEN MAIDANA, D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2943398/23 del EXD-0000-6140175/23, por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 1.028.936,13);.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7596-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6131081/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor GUALBERTO GUILLERMO IBARRA, D.N.I. N° 22.342.615, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, las disposiciones establecidas en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 2.550.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	2.550.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor GUALBERTO GUILLERMO IBARRA, D.N.I. N° 22.342.615, por la otra, para cumplir funciones de Médico en la especialidad de Diagnóstico por Imágenes, en Tomografía Computada y Resonancia Magnética del Programa Hospital San Luis, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, obrante en act. DOCEXT 2943344/23 del EXD-0000-6131081/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7597-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290557/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.791.029, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N°

27.791.029, por la otra, para cumplir funciones como funciones como Abogada en el Programa Hospital San Luis, a partir del 18 de julio de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2951849/23 del EXD-0000-6290557/23.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins Jur.J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp
 1 18 00 17 31 00 00 00 1 01 00 3 4 3 000\$ 750.000,00
 Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública.-
 Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7598-MdeS-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-7110342/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora DAIANA PASCUAL, D.N.I. N° 43.072.949, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
 Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora DAIANA PASCUAL, D.N.I. N° 43.072.949, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Kinesología en el Programa Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2965380/23 del EXD-0000-7110342/23.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7599-MdeS-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6221100/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en los Arts. 24º inc. g) y 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-
 Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$1.940.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:
 Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$1.940.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien presta servicio como Médico especialista en Clínica Médica y Dia-

betología en el Programa Maternidad Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, obrante en act. DOCEXT 1105703/23 del EXD-0000-6221100/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7600-MdeS-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-5181243/23, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el primer considerando y Artículo 2º del Decreto N° 5384-MdeS-2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que en act. DOCEXT 2967116/23, obran Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;"

"Art. 2º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2967116/23 del EXD-0000-5181243/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCIÓN
BARRIO, PABLO JAVIER	27.468.045	OFICIAL
DIAZ, SERGIO JOSE	20.523.566	MEDIO OFICIAL
MOLINA, CHRISTIAN DIEGO	35.884.400	MEDIO OFICIAL
SOSA, ANTONIO PURO	18.095.227	MEDIO OFICIAL

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7601-MdeS-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6090273/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LORENA BEATRIZ GARCIA, D.N.I. N° 25.443.328, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.088.884,00), para la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2923795/23, DOCEXT 2948823/23 y DOCEXT 2923810/23 del EXD-0000-6090273/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LORENA BEATRIZ GARCIA, D.N.I. N° 25.443.328, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2923810/23 del EXD-0000-6090273/23, por un monto total PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.088.884,00).-
 Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7602-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261075/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA AYELEN BARBATO, D.N.I. N° 30.272.990, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$2.700.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$2.700.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA AYELEN BARBATO, D.N.I. N° 30.272.990, por la otra, para cumplir los servicios profesionales en la especialidad de oftalmología en el Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 748483/23 del EXD-0000-6261075/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7603-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310223/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la señora LORENA PAOLA POMA, D.N.I. N° 30.345.539, Personal Planta Permanente, Categoría C del Escalafón General, del Programa Autogestión Hospitales Públicos dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LORENA PAOLA POMA, D.N.I. N° 30.345.539, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Instrumentadora Quirúrgica en el Programa Maternidad Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2973122/23 del EXD-0000-7310223/23.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7604-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7261170/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios para Terapia Intensiva Pediátrica en Hospital San Luis, Hospital Regional Juan Domingo Perón Villa Mercedes – Sistema de Traslado Pediátrico, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24º inc. g) y el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial-Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 131.500.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	131.500.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios para Terapia Intensiva Pediátrica en Hospital San Luis, Hospital Regional Juan Domingo Perón Villa Mercedes – Sistema de Traslado Pediátrico, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma ADO S.R.L. C.U.I.T.: 30-71654414-8, representada por el señor GABRIEL NORBERTO PUJALES, D.N.I. N° 17.028.930 y por el señor ANGEL ORLANDO FLORES, D.N.I. N° 18.536.614, en carácter de socios gerentes, por la otra, a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de NUEVE (9) meses, obrante en act. DOCEXT 2962191/23 del EXD-0000-7261170/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7605-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010619/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor RAMIRO EMANUEL GONZÁLEZ BELZUNCE, D.N.I. N° 26.278.319, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2956380/23 del EXD-0000-8010619/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AGUILERA, NURI ABRIL	42.278.472
CAYMES, JORGE ALFREDO	7.962.339

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	U.E. Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin ParSubp	
3 18 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$1.282.600,00
3 18 00 01	17 00 00 00	2 01 00	3 4 2 000	\$1.375.297,00
TOTAL				\$ 2.657.897,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7606-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8020511/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-02532022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$ 3.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 3.000.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor BRIAN ALEJANDRO WERNICKE, D.N.I. N° 33.687.536, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Servicio de Neurocirugía, tres (3) días como mínimo y un máximo de cinco (5) días a la semana, durante el tiempo que resulte necesario, para el cumplimiento de las prestaciones que se indican en el presente Contrato, en horario flexible, incluido el día de quirófano, realizando la atención en el Servicio de Neurocirugía a pacientes ambulatorios e internados en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1108761/23 del EXD-0000-8020511/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7607-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8280281/23, por el cual el Programa Autogestión Hospitales Públicos, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes

4- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

2- Venta de Servicios

01- Autogestión Hospitalaria \$114.194.607,10

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	12	24	3-19	1	\$38.826.166,41
1	18	12	24	3-19	2	\$ 7.536.844,07
1	18	12	24	3-19	3	\$22.610.532,21
1	18	12	24	3-19	4	\$45.221.064,41

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7608-MdeS-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

EXD-0000-8010016/23 y acumulados: EXD-0000-7310987/23, EXD-0000-8010354/23, EXD-0000-7311301/23, EXD-0000-7311157/23, EXD-0000-7310743/23, EXD-0000-7310919/23, EXD-0000-8020341/23, EXD-0000-7260661/23, EXD-0000-8011171/23, EXD-0000-7310845/23, EXD-0000-7280109/23, EXD-0000-7310659/23 y EXD-0000-7310105/23., mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros, choferes y radioperadores del Ministerio de Salud, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros, choferes radioperadores y bioquímicos que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de julio de 2023, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto. -

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	18	19	1-01	34	1
1	18	17	1-01	31	1
1	18	18	1-01	32	1
1	18	15	1-01	27	1
1	18	30	1-01	46	1
1	18	24	1-01	39	1
1	18	25	1-01	40	1
1	18	22	1-01	37	1
1	18	32	1-01	49	1
1	18	11	1-01	21	1
1	18	29	1-01	45	1
1	18	20	1-01	35	1

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 7400-ME-2023.-
San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180920/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. CARLA LUCIANA AGUNDEZ, D.N.I. N° 28.142.128, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Educativa-Inicial y Primaria-Región I dependiente del Subprograma Control y Fiscalización de la Calidad Educativa dependiente del Programa Investigación y Desarrollo de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7401-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240668/23, por el cual el Ministerio de Educación tramita el otorgamiento de subsidios a entidades no gubernamentales, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche desde el 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023, para niños y niñas de los Centros de Desarrollo de la Primera Infancia (Jardines Maternales) y alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de establecimientos educativos de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
2-Recursos de Capital	
7-Otros Ingresos	
13-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios	\$ 265.105.596,71

Crear:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios	
1-Impuestos Provinciales	
07-Plan Facilidades Ley N° VIII-1032-2020	\$ 47.561.483,44

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
2-Recursos de Capital	
3-Disminución de la Inversión Financiera	
4-De la Administración Provincial – Recupero de Préstamo de Largo Plazo	
04-Recupero de Otros Préstamos	\$ 7.523.508,85

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe	
1	15	14	23	1-01	5	1	\$ 320.190.589,00

Art. 4°.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche para niños y niñas de los Centros de Desarrollo de la Primera Infancia (Jardines Maternales) y alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	14	23	1-01	5	1	7 \$ 586.404.000,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7402-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160799/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado

por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. JUAN ARIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.386.022, a los efectos que cumpla funciones como Promotor Socio Educativo del Programa APRENDÉ MÁS, en el marco del Plan Educativo Anual Jurisdiccional, del Fondo Programa N° 29 Gestión Educativa y Políticas Socio Educativas, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2915148/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9 \$ 490.000,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7403-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5120771/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Lic. TANIA NATACHA HERRERA, D.N.I. N° 37.639.167, obrante en act. DOCEXT 2921902/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9 \$122.500,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7404-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5311579/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA, D.N.I. N° 39.395.404, obrante en act. DOCEXT 2910548/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

InsJur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9 \$1.100.000,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7405-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6261465/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7406-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6141228/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERIKA GRACIELA BRITOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERIKA GRACIELA BRITOS, D.N.I. N° 31.047.504, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7407-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3291880/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7408-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4110283/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, los señores CECILIA DELIA D' ONOFRIO, D.N.I. N° 13.482.817 y ELISEO JOAQUÍN PEREZ GOMEZ, D.N.I. N° 41.596.625, obrantes en act. DOCEXT 2921910/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$350.000,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7409-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3270510/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 25 de julio de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora SILVINA LORENA PEREZ, D.N.I. N° 27.417.735, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Gramática II", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909197/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7410-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5091315/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7411-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230294/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Vicedirector/a, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes; departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes; departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Vicedirector/a, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7412-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4190189/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MALISA ANDREA MARTINA, D.N.I. N° 21.625.251, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MALISA ANDREA MARTINA, D.N.I. N° 21.625.251, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 5716-MHP-2017, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" y QUINCE (15) horas cátedra, carácter titular de Matemática (5hs. en 1er. año 1ra. división, 5hs. en 1er. año 2da. división y 5hs. en 1er. año 3ra. división) Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario según Decreto N° 6641-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", ambos establecimientos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALCIRA AZUCENA ZABALA, D.N.I. N° 23.636.169, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ALCIRA AZUCENA ZABALA, D.N.I. N° 23.636.169, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4473-MHyOP-2012, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7413-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5111211/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7414-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2220468/22, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, D.N.I. N° 35.875.676, al cargo de Profesor Auxiliar en el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1658-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, D.N.I. N° 35.875.676, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7415-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5171055/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional

de Nivel Secundario.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7416-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4181329/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente BARBARA EDITH RUARTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BARBARA EDITH RUARTE, D.N.I. N° 37.639.660, de TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", a TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva del docente interino ALAN JAVIER TOLEDO, según Decreto N° 6353-ME-2022.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7417-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3171415/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente NELSON ALGARBE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NELSON ALGARBE, D.N.I. N° 22.445.138, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lógica-perfil profesor de Informática, en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 1272-ME-2021.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7418-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4030506/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 03 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora MARIA EMILIA BUCCI, D.N.I. N° 30.376.164, al cargo de Profesor Responsable, en los espacios curriculares "Introducción a la Ciencia Política" y "Teoría Política y Social II" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política y "Sociología de la Educación" correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una

carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 3590-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7419-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4100600/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7420-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1300575/23 mediante el cual tramita designación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir del 6 de Marzo del 2023, al docente ANDRES CEFERINO AGÜERO, D.N.I. N° 22.107.998, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 430 "Vicedirector Alfredo Domínguez" del paraje Santo Domingo de Zampal, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7421-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9081070/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente NATALIA LUJAN BENGOLEA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA LUJAN BENGOLEA, D.N.I. N° 34.699.995, de VEINTE (20) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, en 1er. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra interinas de Física (2 hs. en 2do. año 1ra. división,

2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división) y NUEVE (9) horas cátedra interinas de Biología (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 6232-ME-2013.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7422-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280362/21, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Profesor JOSE CARMELO CELI QUIROGA, D.N.I. N° 31.518.151, al cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designado mediante Decreto N° 3604-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor JOSE CARMELO CELI QUIROGA, D.N.I. N° 31.518.151, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7423-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4141102/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario en la Escuela N° 312 "República de Chile" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 312 "República de Chile" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7424-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060979/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7425-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010290/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7426-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8160926/22, mediante el cual tramita modificación de Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 369 "Gobernador Alberto Arancibia Rodríguez" del paraje Los Chañares, departamento Belgrano, Región Educativa I, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modificar, a partir del 20 de septiembre del 2022, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 369 "Gobernador Alberto Arancibia Rodríguez" del paraje Los Chañares, departamento Belgrano, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Director de Tercera Categoría con dirección libre.

Incrementar:

Un (1) cargo de Director de Tercera Categoría con grado a cargo, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir del 20 de septiembre del 2022, a la docente MIRIAM DELIA LUCERO, D.N.I. N° 22.422.283, en UN (1) cargo de Directora de tercera categoría, con grado a cargo, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, por compulsión de antecedentes, en la Escuela N° 369 "Gobernador Alberto Arancibia Rodríguez" del paraje Los Chañares, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir del 20 de septiembre del 2022 inter dure la designación efectuada en el Art. 3° del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía

de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MIRIAM DELIA LUCERO, D.N.I. N° 22.422.283, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5764-ME-2022, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7427-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110160/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7428-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020937/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7429-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5280059/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de

Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7430-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2220489/22, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora YESICA ESTEFANIA PONCE, D.N.I. N° 30.857.039, al cargo Profesor Auxiliar, en el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 8948-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora YESICA ESTEFANIA PONCE, D.N.I. N° 30.857.039, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7431-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7241129/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

3-Intereses por Títulos y Valores

01-Intereses por Títulos y Valores \$ 57.082.760,00

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial - Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

04-Recupero de Otros Préstamos \$ 378.853,57

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe	
1	15	14	22	1-01	5	1	\$ 57.461.613,57

Art. 4°.- Otorgar subsidios a favor de las Asociaciones Cooperadoras que se detallan en el Anexo del presente Decreto, los que serán destinados a cubrir el gasto que ocasiona el traslado de alumnos hacia distintos establecimientos educativos de la Provincia, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023, por el monto que en cada caso se indica y de acuerdo al detalle obrante en act. NOTEDU 2932212/23 (adjuntos), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7432-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6071176/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Decreto N° 5559-ME-2019.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, la Sra. SOFÍA GRISELDA PEDERNEIRA PEREZ, D.N.I. N° 40.485.211, obrante en act. DOCEXT 2996996/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 204.750,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7433-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071051/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	15	16	30	4-16	2	\$ 2.000.000,00
1	15	16	30	4-16	3	\$ 11.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	16	30	4-16	4	\$ 6.500.000,00
1	15	16	30	4-16	5	\$ 6.500.000,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7434-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280521/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS ROBERTINO ZANOTTO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS ROBERTINO ZANOTTO, D.N.I. N° 33.152.852, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 448 "Paula Albarracín de Sarmiento", de la localidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7435-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7310702/23, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente MARTA LILIANA RIPARI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARTA LILIANA RIPARI, D.N.I. N° 24.474.982, a UN (1) cargo de Maestro de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 398 "Justo Daract" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, según Decreto N° 6180-MHP-2017.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTA LILIANA RIPARI, D.N.I. N° 24.474.982 en UN (1) cargo de Director de Personal Único, en la Escuela N° 254 "Granadero Domingo Lucero", de la localidad de Cabeza de Novillo, departamento San Martín.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7436-ME-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260744/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial Gestiones Educativas y a la Dirección Provincial de Innovación dependientes del Programa Gestión Calidad Educativa y al Ministerio de Educación, a liquidar el aporte nacional denominado Conectividad Nacional entre los meses de enero a diciembre de 2023, a las Escuelas Públicas Autogestionadas, Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y, en el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, según Decreto N° 1979-ME-2018, de acuerdo a lo establecido por Acuerdos Paritarios Nacionales Docentes de fechas 01 de diciembre de 2022, 17 de febrero de 2023 y 07 de junio del 2023.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, con destino al pago del aporte nacional denominado Conectividad Nacional, a las Escuelas Públicas Digitales y a las Escuelas Generativas, desde enero a diciembre de 2023, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el aporte nacional denominado Conectividad Nacional, a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Escuelas Públicas Autogestionadas:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	11	17	01	4-32	5	1 5

Escuelas de Gestión Privada:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	11	17	02	4-32	5	1 5

Escuelas Generativas y Digitales:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	13	20	01	4-32	5	6 1

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7437-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090849/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BERTA LILIANA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 26.880.005, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7438-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090744/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA MARIA GARABITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA MARIA GARABITO D.N.I. N° 26.350.984, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7439-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031219/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SOLANGE JUDITH JORQUERA BARRERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SOLANGE JUDITH JORQUERA BARRERA, D.N.I. N° 93.087.795, en UN (1) cargo de Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7440-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040251/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN SOSNOWSKI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN SOSNOWSKI, D.N.I. N° 35.475.642, en SEIS (6) horas cátedra de Antropología, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7441-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070171/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERICA CECILIA BROWN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERICA CECILIA BROWN, D.N.I. N° 26.580.156, en OCHO (8) horas cátedra de Derecho Económico, (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Orientación Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7442-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071262/23, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente VANESA ANALIA ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Trasladar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por integración del grupo familiar, a la docente VANESA ANALIA ROSALES, D.N.I. N° 31.212.857, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento Libertador General San Martín, vacante por creación, según Decreto N° 5164-ME-2023.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7443-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080552/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DAHYANA YAMILA RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAHYANA YAMILA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.414.577, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7444-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7050201/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Unión de Padres de Familia Colegio N° 6 General San Martín", destinado a cubrir el gasto que ocasiona el traslado de alumnos hacia la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023, de acuerdo al detalle obrante en act. NOTAMP 694944/23, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 13.723.987,68), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par.	Importe
1	15	14	22	1-01	5	1	7	\$ 13.723.987,68

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7445-ME-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300351/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7609-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010672/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Ppal.	Importe
1	15	15	26	3	45	1-01	5	2	\$ 11.669.790,49

Inciso 5.2: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	2	--	1-01	4	--	\$ 3.676.400,00
1	15	14	24	01	1-01	5	7	\$ 7.993.390,49

Art. 3°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cultural Aleluya, que administra el Instituto Privado Aleluya de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 49/100 (\$ 11.669.790,49) para llevar a cabo el cerramiento del predio donde se construirá el nuevo edificio escolar de la institución, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	15	26	1-01	5	2	\$ 11.669.790,49

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7610-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6151001/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7611-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5111078/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7612-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270445/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, al Profesor MARIO GERMAN PEREZ, D.N.I. N° 25.870.490, a partir del 03 de mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) años, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lengua Extranjera", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 2909103/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7613-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5170460/22, acumulados los EXD-0000-6280406/22, EXD-0000-7130389/22, EXD-0000-8030620/22, EXD-0000-9150564/22, EXD-0000-9150559/22, EXD-0000-9190450/22; EXD-0000-10050376/22; EXD-0000-5220454/23 y EXD-0000-5230225/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria obrante en acts. NOTAB 100060180/23 y 2868859/23, interpuesto por la docente RAQUEL EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 21.701.542, en contra del Decreto N° 3440-ME-2023 de fecha 28 de abril de 2023, por ser sustancialmente improcedente, conforme a los Arts. 9, 14 y 17 de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7614-ME-2023**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2160184/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor DANIEL CIGNETTI, D.N.I. N° 33.623.093, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7615-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4040781/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente WALTER FABIAN AGÜERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, al docente WALTER FABIAN AGÜERO, D.N.I. N° 17.342.171, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en los años y divisiones que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2019: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7616-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051188/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA PAOLA GUERRERO MALDONADO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA PAOLA GUERRERO MALDONADO, D.N.I. N° 35.551.950, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7617-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070786/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, de TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", a TRES (3) horas cátedra interinas de Procesamiento Digital de Imágenes, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por renuncia por razones particulares de la docente interina ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 10447-MHP-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7618-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7080027/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA VERONICA LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA VERONICA LUCERO, D.N.I. N° 25.047.398, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7619-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2130430/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al docente CARLOS MAURICIO JOLIVOT, D.N.I. N° 26.278.598, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés Técnico I, en 3er. año. 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés I, en 1er. año 4ta. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés Técnico II, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés Técnico II, en 3er. año 3ra. división, 2do. cuatrimestre, según Decreto N° 3443-MHyOP-2012, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 1er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas titulares cátedra de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 2do. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2430-MHP-2016, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, según Decreto N° 2604-ME-2020, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2019: en SEIS (6) horas cátedra titulares (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en DOCE (12) horas cátedra titulares (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en DOS (2) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DAVID EMMANUEL LUCERO GOMEZ, D.N.I. N° 34.182.984, de CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera-Inglés Técnico I, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera-Inglés Técnico I, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera, Inglés Técnico I, en 1er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera-Inglés II, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera-Inglés Técnico II, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés-Técnico II, en 2do. año 1ra división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3471-MHP-2023, en reemplazo del docente titular CARLOS MAURICIO JOLIVOT, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, según Decreto N° 2604-ME-2020, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra suplentes (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, y SEIS (6) horas cátedra suplentes (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 3458-ME-2022.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7620-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3071272/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 338-ME-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7621-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3231325/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Sustituir en su parte pertinente el Decreto N° 3272-ME-2023, donde dice: "Escuela N° 133 Fray Luis Amigo", debe decir: "Instituto Experimental Educativo N° 133 Fray Luis Amigo".-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7622-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150601/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORA VALERIA OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORA VALERIA OROZCO, D.N.I. N° 26.370.196, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones,

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7623-ME-2023**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190968/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente ADRIAN EXEQUIEL ALANIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ADRIAN EXEQUIEL ALANIS, D.N.I. N° 37.090.041, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Estática y Resistencia de los Materiales, en 5to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Calculo y Diseño Eléctrico, en 6to. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por renuncia por razones particulares del docente GABRIEL EDUARDO HIDALGO, según Decreto N° 8605-MHP-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7624-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12291322/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Tecnológica Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco" de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7625-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100834/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones durante el ciclo lectivo 2023, al docente MATIAS SEBASTIAN TORRES DANIELE, D.N.I. N° 27.932.606, en OCHO (8) horas cátedra interinas de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Arte-Teatro y TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 4to. año 3ra. división, orientación Economía y Administración, y 3 hs. en 5to. año 2da. división, orientación Ciencias Naturales), en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 3ra. división Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", y UN (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física con carácter interino, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", todos los establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, para desempeñarse en el ámbito de la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI dependiente del Programa Fortalecimiento en Gestión Docente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7626-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210111/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente NATALIA TOBAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA TOBAREZ, D.N.I. N° 27.759.645, de DOS (2) horas cátedra titulares de Biología, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por renuncia por razones particulares del docente interino LUCIANO MARTIN PERROTTA, según Decreto N° 3156-MHP-2023.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7627-ME-2023**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10280432/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ROBERTO CARLOS BONGIOVANNI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ROBERTO CARLOS BONGIOVANNI, D.N.I. N° 18.465.485, en SEIS (6) horas cátedra de Biología (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7628-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240423/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, en CINCO (5) horas cátedra de Imágenes y Contextos, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7629-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260544/20, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora SOLEDAD OLAGARAY, D.N.I. N° 29.069.894, al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Psicología Educativa", correspondiente a los Profesorados de Artes Visuales, Música, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y Educación Tecnológica, y "Sujetos de la Educación Secundaria", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora SOLEDAD OLAGARAY, D.N.I. N° 29.069.894, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado de Música, Profesorado de Educación Tecnológica, Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Profesorado de Artes Visuales y Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7630-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2220504/22, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, D.N.I. N° 29.344.797, al cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 3600-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, D.N.I. N° 29.344.797, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7631-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170566/22, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente OSCAR JAVIER BARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR JAVIER BARCIA, D.N.I. N° 21.383.170, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, a CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 5785-ME-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7632-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5070028/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7633-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5221061/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ELMA EMILSEN GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELMA EMILSEN GONZALEZ, D.N.I. N° 28.373.918, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 930-ME-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7634-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290315/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9942-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas de incremento) de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, de UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3216-ME-2022 y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7830-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Educación Física, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7635-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3162591/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente WALTER ATILIO BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente WALTER ATILIO BARROSO, D.N.I. N° 14.771.496, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 1272-ME-2021.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7636-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270371/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 15 de abril de 2023 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MIRTHA NANCY ARRIETA, D.N.I. N° 14.240.070, en el cargo de Profesor, Responsable, para los espacios curriculares "Probabilidad y Estadística I" y "Probabilidad y Estadística II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909030/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7637-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070638/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SEVERINO IBARRA CRUZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SEVERINO IBARRA CRUZ, D.N.I. N° 18.802.145, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7638-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8111043/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCRECIA MANCUSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7639-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100398/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA MARISA CONTRERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en NUEVE (9) horas cátedra de Ciencias Sociales, (4 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina", de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7640-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151353/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER LEANDRO ZARATE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en OCHO (8) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año, 2do. año y 3er. año, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7641-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090117/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA VANESA SILVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA VANESA SILVA, D.N.I. N° 32.515.539, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7642-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180494/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HIGINIO ABEL PERALTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HIGINIO

ABEL PERALTA, D.N.I. N° 37.639.113, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7643-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090703/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles, en 2do. año 5ta. división y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7644-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180023/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMINA PAOLA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMINA PAOLA GOMEZ, D.N.I. N° 25.911.229, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 3er. año 2da. división Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión en 3er. año 2da. división Orientación Economía y Administración y OCHO (8) horas cátedra de Costos (4 hs en 4to. año 2da. división y 4 hs en 4to. año 1ra. división), Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7645-ME-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8150391/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA DEL CARMEN ANELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CECILIA DEL CARMEN ANELLO, D.N.I. N° 34.182.547, en UN (1) cargo

de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7646-ME-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8150851/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO MARCOS MILTON RODRIGUEZ FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO MARCOS MILTON RODRIGUEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.357.222, en TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático Contable, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7647-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160472/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA GABRIELA LUJAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA GABRIELA LUJAN, D.N.I. N° 17.943.765, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, perfil Corte y Confección, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7648-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090685/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALIA VERONICA REQUELME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA VERONICA REQUELME, D.N.I. N° 26.467.482, en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7649-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180549/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, LAURA CECILIA PAGLIARICCI, D.N.I. N° 31.660.413, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7650-ME-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110658/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA INÉS ROTTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA INÉS ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 7370-MCyT-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280512/23, por el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, solicita la afectación de personal, para diversas tareas en el marco del acuerdo suscripto oportunamente con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), conforme lo informado por act. NOTAB 100062844/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 1° y 2° del Decreto N° 4515-MC-2004, exceptuándolo de lo normado en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	11	19	4-58	1	\$ 721.800,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	17	11	19	4-58	5	1	\$ 721.800,00

Art.3°.- Autorizar la afectación efectuada al personal de la Administración Pública Provincial, para diversas tareas en el marco del desarrollo del PROGRAMA ANUAL DE ESTADISTICA 2023, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD	RETRIBUCION PERIODO	RETRIBUCION PERIODO	TOTAL
AVACA, MARIO		ENCUESTADOR -	15/08/23 A 31/08/23	01/09/23 A 30/09/23	
CATRIEL	39.796.786	RECUPERADOR	\$ 118.200,00	\$ 118.200,00	\$236.400,00
CORREA, EDUARDO		ENCUESTADOR -			
GUSTAVO	22.445.275	RECUPERADOR	\$ 119.700,00	\$ 119.700,00	\$239.400,00
CAMMERTONI VALERIA					
SOLEDAD	31.414.004	ENCUESTADORA	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	\$123.000,00
AMIEVA, NORA					
SILVIA	18.061.461	ENCUESTADORA	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	\$123.000,00
			TOTAL: \$ 721.800,00		

Art.4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	11	19	4-58	1 \$ 721.800,00

Art. 5º.- Autorizar a los agentes de la Administración Pública Provincial, detallados en el Art. 3º del presente Decreto, a percibir en planilla de sueldo, como suma fija, no remunerativa y no bonificable, el monto correspondiente, por el cumplimiento de las tareas extraordinarias.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alicia Bañuelos

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**

DECRETO N° 7364-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8241242/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir del 01 de septiembre del año 2023, a la señora MARINA NATALIA GARCIA D.N.I. N° 26.992.564, en el cargo de Jefe del Área Prevención Trata de Personas del Subprograma Coordinación de la Red de Contención a las Víctimas de Violencias dependiente del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 7365-MS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8220388/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 122-MS-2023, mediante el cual se designó a la señora JOHANNA VANESA GOMEZ CASSINO, D.N.I. N° 30.543.036, en el cargo de Jefe de Área Relevamiento dependiente del Programa Infraestructura de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de agosto de 2023.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 7366-MS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7220454/21, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1422-JP-2021 de fecha 16 de julio de 2021.-

Art. 2º.-Aplicar, a partir del 17 de Marzo de 2023, la sanción de Baja por Cesantía al SUB OFICIAL PRINCIPAL GODOY, JORGE OMAR, D.N.I. N° 17.121.950, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas establecidas en el artículo 78º inciso "x", con las circunstancias agravadas del inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7367-MS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11150875/21, por el cual tramita Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Subayudante CORREA, JOSE EMANUEL DNI N° 36.415.587; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Subayudante CORREA, JOSE EMANUEL DNI N° 36.415.587, obrante en act. DOCEXT 2357406/21, en contra de la Resolución N° 147 J-SPP-21 de fecha 27 de octubre de 2021, por ser sustancialmente improcedente, por aplicación del art. 23, ss y cc de la Ley N° XV-0394-2004 (5664), Arts. 46, 47, ss y cc de la Ley N°VI-0156-2004.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 7368-MS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4050383/21 que lleva acumulado el EXD-0000-4070340/21, por los cuales Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 048-JP-2021 de fecha 19 de enero de 2021.-

Art. 2º.-Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al OFICIAL SUB INSPECTOR AMAYA, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.767.918, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas establecidas en el artículo 78º inciso "o" del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7369-MS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070262/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del

Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal GONZALEZ MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 21.910.291; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal GONZALEZ MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 21.910.291, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7551-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1050446/21 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal SANCHEZ JULIO RUBEN D.N.I. N° 17.284.583; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal SANCHEZ JULIO RUBEN D.N.I. N° 17.284.583.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7552-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2170975/21 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor ROSALES LUCAS EDGARDOD.N.I. N° 21.383.617; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor ROSALES LUCAS EDGARDO D.N.I. N° 21.383.617.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7553-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260686/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1100722/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en DOCEXT 1100722/23, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Comisario General JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la Lic. En Criminalística MARIA MELINA GONZALEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 40.909.149.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	13	15	21	00	1-01	3	4	9	600.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7554-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

El EXD-0000-7180582/23 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1111638/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la personas que se detalla a continuación, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1	PEREZ MAYRA ANAHI	42.562.137

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7555-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10150629/21; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 5796-MS-2023 de fecha 14 de julio de 2023, cuya copia obra en act. DOCEXT1094070/23 (copia), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General AVILA EDUARDO ANTONIO, D.N.I. N° 23.202.552".-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7556-MS-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10160458/20 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General ECHEGARAY VICTOR ARTURO D.N.I. N° 22.744.903; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de San Luis al Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229- 2004 (5089 R) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004 (5649) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/2013, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14 consagrado en el Art. 87 de la Ley N° XV-0982-2017. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General ECHEGARAY VICTOR ARTURO D.N.I. N° 22.744.903. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7557-MS-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220700/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora PATRICIA BEATRIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 22.543.036 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PATRICIA BEATRIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 22.543.036, personal Planta Contratada, Categoría F del Ministerio de Hacienda Pública en la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7558-MS-2023.-**

San Luis, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310507/23, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

2-Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos 173.091.200,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	13	10	01	01	1-01	5	1	15.000.000,00
1	13	13	18	--	1-01	2	--	14.000.000,00
1	13	13	18	--	1-01	3	--	6.400.000,00
1	13	13	18	--	1-01	5	1	144.191.200,00
1	13	14	19	--	1-01	2	--	86.500.000,00
1	13	14	19	--	1-01	3	--	7.000.000,00

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7559-MS-2023.-**

San Luis, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221144/23, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	21	1-01	4	17.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	14	20	1-01	4	17.500.000,00	

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7560-MS-2023.-**

San Luis, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170961/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829, personal Planta Contratada Categoría D de la Secretaría General de la Gobernación en la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****Miguel Angel Berardo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES****DECRETO N° 7548-SGG-SJ-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070940/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita homologación de Adendas y Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar y bajas del Plan de Capacitación "Becas 22AG" y de Convenio Individual de Capacitación del Programa Empezar, Modalidad Entrenamiento; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° Inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante

la Ley VIII-0867-2013, Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

3-Intereses por Títulos y Valores

1-Intereses por Títulos y Valores \$ 7.242.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$7.242.000,00

Art. 4°.-Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrantes en act ACTPAS 1181632/23 quienes han suscripto oportunamente Adendas de los Convenios Individuales de Capacitación, en acts. ACTPAS 1178171/23 y 1178168/23 del EXD-0000-7070940/23.-

Art. 5°.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1181632/23, quienes han suscripto oportunamente los Convenios Individuales de Capacitación, en act. ACTPAS 1178172/23 del EXD-0000-7070940/23.-

Art. 8°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$7.242.000,00

Art. 9°.-Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$4.530.000,00

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 7371-MDS.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6270708/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019, Arts. 10 y 12 de la Ley VI-0156-2004 y Art. 168 Inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio obrante en act. DOCEXT 234760/23, suscripto en fecha 23 de febrero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "MOHR KATERINNE", C.U.I.T. N° 23-35767806-4, representada por la señora KATERINNE MOHR, D.N.I. N° 35.767.806, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "MOHR KATERINNE", C.U.I.T. N° 23-35767806-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 441.772,00), conforme a lo informado en act. NOTAB 100061605/23 del EXD-0000-6270708/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "MOHR KATERINNE", C.U.I.T. N° 23-35767806-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 220.886,00), conforme a lo informado en act. DOCEXT 1099389/23 del EXD-0000-6270708/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	04	1-01	5	1	9	\$441.772,00

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7372-MDS.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5300588/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016 y Decreto N° 1121-MDS-2019.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 232544/23, suscriptos en fecha 17 de octubre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Programa de Política Social y Desarrollo Humano señora LAURA SILVINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.779.974, por una parte, y la firma "GENERAL PLASTICS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-60409966-4, representada por la señora DANIELA VERONICA LEYES, D.N.I. N° 22.674.562, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "GENERAL PLASTICS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-60409966-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 762.793,25), conforme a lo informado en act. NOTAB 100060543/23 del EXD-0000-5300588/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "GENERAL PLASTICS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-60409966-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 381.396,62), conforme a lo informado en act. INFORM 351584/23 del EXD-0000-5300588/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 762.793,25

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7373-MDS.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8100533/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1 – Recursos de la Administración Central

1 – Recursos Corrientes

7 – Transferencias Corrientes

8 – De la Administración Central Nacional

33 – Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas \$ 9.200.600,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	11	17	03	3	20	4-90	5	1	\$9.200.600,00

Fuente de Financiamiento: 4-90-Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE VIVIENDA

DECRETO N° 7379-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales,

y el EXD-0000-8110176/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 4, Casa 14 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 4, Casa 14 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de la señora CORRAL GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 16.117.693.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora CORRAL GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 16.117.693.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora CORRAL GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 16.117.693.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7380-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5290841/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas, Manzana A, Casa 03 de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor JOFRE HECTOR HUGO, D.N.I. N° 10.430.971, la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas, Manzana A, Casa 03 de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 7571-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-9060270/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 48, Casa 4 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 48, Casa 4 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores REYNOSO GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 22.359.573, REYNOSO PERALTA WALTER LUIS,

D.N.I. N° 17.046.600 y REYNOSO JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 26.511.055.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores REYNOSO GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 22.359.573, REYNOSO PERALTA WALTER LUIS, D.N.I. N° 17.046.600 y REYNOSO JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 26.511.055.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores REYNOSO GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 22.359.573, REYNOSO PERALTA WALTER LUIS, D.N.I. N° 17.046.600 y REYNOSO JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 26.511.055.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7572-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-8190364/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas Campaña del Desierto, Casa 110, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas Campaña del Desierto, Casa 110, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores FLORES SILVIA NELIDA, D.N.I. N° 14.099.382, FLORES ADOLFO DANTE, D.N.I. N° 13.019.752 y FLORES MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 16.661.078.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores FLORES SILVIA NELIDA, D.N.I. N° 14.099.382, FLORES ADOLFO DANTE, D.N.I. N° 13.019.752 y FLORES MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 16.661.078.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores FLORES SILVIA NELIDA, D.N.I. N° 14.099.382, FLORES ADOLFO DANTE, D.N.I. N° 13.019.752 y FLORES MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 16.661.078.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7573-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3020157/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 139 Viviendas Licitación N° 19/97, Manzana D, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 139

Viviendas Licitación N° 19/97, Manzana D, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, la señora VALDIVIESO MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.207.302.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora VALDIVIESO MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.207.302.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora VALDIVIESO MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.207.302.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7574-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3060573/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Familia Obrera, Manzana 37, Casa 23 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Familia Obrera, Manzana 37, Casa 23 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora POLANCO SILVIA KARINA, D.N.I. N° 23.066.368.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora POLANCO SILVIA KARINA, D.N.I. N° 23.066.368.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora POLANCO SILVIA KARINA, D.N.I. N° 23.066.368.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7575-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040357/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas La Ribera, Manzana 7081, Casa 24, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas La Ribera, Manzana 7081, Casa 24, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora MARVEGGIO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.159.485.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora MARVEGGIO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.159.485.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora MARVEGGIO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.159.485.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7576-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010316/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 92 Viviendas Juan Bautista Baigorria, Manzana C, Casa 2, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 92 Viviendas Juan Bautista Baigorria, Manzana C, Casa 2, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora GARRO ALCIDES, D.N.I. N° 3.805.629.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora GARRO ALCIDES, D.N.I. N° 3.805.629.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora GARRO ALCIDES, D.N.I. N° 3.805.629.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7577-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310155/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Villa Mercedes XIII, Manzana B, Casa 67, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Villa Mercedes XIII, Manzana B, Casa 67, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora VIZCARRA JUANA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.309.169.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora VIZCARRA JUANA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.309.169.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora VIZCARRA JUANA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.309.169.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7578-MOPeI-SV-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310506/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 6, Casa 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 6, Casa 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora BONESSI GODOY ROSA INES, D.N.I. N° 17.160.758.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora BONESSI GODOY ROSA INES, D.N.I. N° 17.160.758.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora BONESSI GODOY ROSA INES, D.N.I. N° 17.160.758.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7579-MOPeI-SV-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241116/23, por el cual se tramita la desadjudicación de la vivienda individualizada como Barrio 60 Viviendas, Manzana 17, Casa 2, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15°, 16° y 17° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Desadjudicar a la señora PAREDES LAURA MABEL, D.N.I. N° 27.570.305, la vivienda individualizada como Barrio 60 Viviendas, Manzana 17, Casa 2, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 7546-SGG-STTE-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020447/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al señor ROQUE ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 28.913.800, Categoría "D" Planta Permanente del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, para prestar servicios en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la Localidad de Alto Pencoso dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7547-SGG-STTE-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011141/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Ratificar la Resolución N° 35-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 22305/23 del EXD-0000-8011141/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO N° 7549-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7030300/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATIAS ADRIAN GOMEZ, D.N.I. N° 32.491.633, Categoría "E", Personal Planta Permanente del Escalafón General del Programa Coordinación Agencia de Noticias, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretario de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Carolina Beatriz Agüero Garcia
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7550-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8281277/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Aceptar, a partir del 24 de agosto del año 2023, la renuncia presentada

por la señora LAURA ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.415.723, al cargo de Jefe del Área Gestión de Espacios y Proyectos Especiales, dependiente del Subprograma Ente Cultura San Luis del Programa Gestión Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.2º.-Designar, a partir del 24 de agosto del año 2023, a la señora LAURA ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.415.723, en el cargo de Jefe de Subprograma Ente Cultura San Luis, dependiente del Programa Gestión Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 7562-MGJyC-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241168/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GABRIELA MABEL CAMARGO, D.N.I. N° 39.395.744, personal planta permanente categoría C del escalafón general, del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Alicia Bañuelos

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7563-MGJyC-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110557/23, por el cual la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 5643/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, decreto reglamentario y modificaciones.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Dr. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.213.426, y el señor CAVALLERA VICENTE ANTONIO, D.N.I. N° 28.184.581, para que desarrolle tareas en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas, obrante en act. DOCEXT 5643/23 del EXD 7110557/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	12	17	23	4-23	3	4	9	\$554.084,00

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7564-MGJyC-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280357/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MÓNICA JUDITH COBOS, D.N.I. N° 22.445.379, personal planta permanente categoría A del escalafón general, de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7565-MGJyC-2023

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300104/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el señor MARCELO EDUARDO PALACIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.166.807 en el cargo de Jefe de Área Segunda Circunscripción dependiente de la Dirección Provincial de Comercio y Defensa del Consumidor del Programa Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 7566-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1300283/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	18	31	22	1-01	4	54.643.708,22

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	31	18	1-01	5	8	6	28.000.000,00
1	14	12	21	06	1-01	4	--	--	26.643.708,22

Art. 3º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 08/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE BOCHAS Y ESPACIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 08/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 32/100 (\$ 119.643.708,32), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1089051/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1089049/23.-

Art. 5º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre

el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., en el marco de la Licitación Pública N° 08/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE BOCHAS Y ESPACIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	18	31	22	1-01	4	2	1	60.000.000,00
1	14	18	31	22	1-01	4	--	--	54.643.708,22

Art. 8°.- Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 10/100 (\$ 5.000.000,10).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7567-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271050/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: MANTENIMIENTO GENERAL, PUESTA EN VALOR, REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL UBICACIÓN: - SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 1100461/23 del EXD-0000-7271050/22.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (\$ 747.418.919,68) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	12	21	11	1-01	4	2	1	121.728.530,27

Art. 5°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 625.690.389,41).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7568-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2150723/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presu-

puestas:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	18	3-12	1-01	4	60.000.000,00

Proyecto: 18-Mantenimiento General y Puesta en Valor del Hospital

Juan Domingo Perón

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	18	3-12	3-17	4	132.426.758,00

Fuente de Financiamiento: 3-17-Ingresos por Caja Social y Financiera

de la Provincia de San Luis

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	10	1-01	4	60.000.000,00
1	14	12	21	12	3-17	4	132.426.758,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 1085042/23 del EXD-0000-2150723/22.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 2.411.417.378,97) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	18	3-12	1-01	4	60.000.000,00
1	14	12	21	18	3-12	3-17	4	132.426.758,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 97/100 (\$ 2.218.990.620,97).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7569-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10180957/21, por el cual el Programa Grandes Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN POTRERO DE LOS FUNES. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA NODAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. UBICACIÓN: POTRERO DE LOS FUNES - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 inc. c), 76 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto el día 23 de junio de 2022 obrante en act. DOCEXT 957410/22, autorizado mediante Decreto N° 5041-MOPeI-2022 obrante en act. DEC 5041/22, para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN POTRERO DE LOS FUNES. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA NODAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. UBICACIÓN: POTRERO DE LOS FUNES - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7570-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020959/22 por el cual se tramita la ampliación de obra y plazo de

la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inciso c), 50 y concordantes de Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	28	01	1-01	4	900.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	15	28	25	1-01	5	8	6	641.925,22
1	14	15	28	02	1-01	4	-	-	176.811,40
1	14	15	28	06	1-01	4	-	-	28.718.890,32
1	14	15	28	12	1-01	4	-	-	120.000.000,00
1	14	15	28	15	1-01	5	2	-	471.050,45
1	14	15	28	21	1-01	4	-	-	29.408.115,00
1	14	15	28	24	1-01	5	8	6	100.000.000,00
1	14	12	21	05	1-01	4	-	-	175.000.000,00
1	14	12	21	06	1-01	4	-	-	200.000.000,00
1	14	12	21	09	1-01	4	-	-	146.000.000,00
1	14	12	23	09	1-01	4	-	-	99.583.207,61

Art. 3º.- Autorizar una ampliación de obra, en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, con relación al RUBRO Nº 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, por un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 925.725.088,91) y una ampliación de plazo de NOVENTA Y CUATRO (94) días corridos, quedando como fecha de finalización de la ampliación de obra el día 04 de febrero de 2024.-

Art. 4º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1064570/23.-

Art. 5º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SERVING S.R.L., para contratar la ejecución de la ampliación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, con relación al RUBRO Nº 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias.-

Art. 6º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. Nº 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 7º.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004 previo a la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 8º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	28	01	1-01	4	900.000.000,00

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 7460-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6081121/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA MOLINA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 06 de junio de 2023, la renuncia por razones particu-

lares presentada por la docente suplente LORENA MOLINA, D.N.I. Nº 26.760.999, a TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, inglés en 2do. año 4ta. división, Nivel Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 7492 MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070383/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE HEREDIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2023, a la docente MARIA CELESTE HEREDIA, D.N.I. Nº 22.140.582, en CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 7493 MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7090010/23, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2023, a la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, D.N.I Nº 38.142.393, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 7494-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070874/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA JUDITH GARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2023, a la docente YANINA JUDITH GARRO, D.N.I. N° 35.176.977, en CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7495-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070951/23, por el cual tramita la designación del docente ALAN GIL MANCHENTO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, al docente ALAN GIL MANCHENTO D.N.I. N° 41.123.310, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7496-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7120246/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA ROSSANA PUENTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA ROSSANA PUENTE, D.N.I. N° 17.893.587, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escala de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7497-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241352/23, por el cual tramita la designación de la docente CLARA RICCI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de julio de 2023, a la docente CLARA RICCI, D.N.I. N° 24.794.908, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7498-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310402/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA VICTORIA NEME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de julio de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular NERIS ANABEL ROMERO, a la docente MARIA ALEJANDRA VICTORIA NEME, D.N.I. N° 21.630.971, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7499 MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270851/23, por el cual tramita la designación de la docente BARBARA ROMINA OLIVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de julio de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente BARBARA ROMINA OLIVA, DNI N° 33.489.297, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7500-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7251332/23, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM LETICIA SILVEYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA MARIELA CAVALLARO, a la docente MYRIAM LETICIA SILVEYRA, D.N.I. N° 34.060.127, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7501-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011268/23, por el cual tramita la designación del docente NAHUEL JESUS BESIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de julio de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente NAHUEL JESUS BESIL, DNI N° 39.310.615, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7502-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110379/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA BEATRIZ BUSTOS, y;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente, MONICA BEATRIZ BUSTOS, D.N.I. N° 16.479.745, en UN (1) cargo de Maestra de Grado para el Tercer Ciclo Rural, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 196 "Maestra María Mitchell de Ramírez" de la localidad de El Caldén, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7503-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241196/23, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente

titular LUISA CLARA VIRGINIA AGÜERO, a la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 20.414.762, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Contable, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra de Administración, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración y SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 3 hs en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7504-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040744/23, por el cual tramita las renuncias por razones particulares y designación del docente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 6 de julio de 2023, al docente suplente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, D.N.I. N° 34.442.404, a UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 7 de julio de 2023, al docente suplente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, D.N.I. N° 34.442.404, a UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de julio de 2023, al docente, CRISTIAN FERNANDO ZARATE, D.N.I. N° 34.442.404, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7505-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250693/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ERNESTO LIHUE AMBROGGIO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, D.N.I. N° 34.442.459, a DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7506-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020686/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIANA EMILCE ÁVILA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ELIANA EMILCE ÁVILA, D.N.I. N° 31.083.087, a CINCO (5) horas cátedra de Química Industrial en 6to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Operaciones Unitarias en 6to año. 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7507-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260243/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ELENA PEREIRA FLORES y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 07 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA ELENA PEREIRA FLORES, D.N.I. N° 22.445.130, a NUEVE (9) horas cátedra de Gramática de los Leguajes Artísticos en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7508-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270112/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS BUSTOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA SOLEDAD GARAY, al docente JUAN CARLOS BUSTOS, D.N.I. N° 22.543.386, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7509-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010697/23, por el cual se tramita la designación de la docente MIRNA MABEL PAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente MIRNA MABEL PAEZ D.N.I. N° 17.772.570, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7510-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100030/23, por el cual tramita la designación de la docente LEONELA YANINA AIMALE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, a la docente LEONELA YANINA AIMALE, D.N.I. N° 26.787.922, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7511-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080630/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA BELEN ALVARADO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVANA DEOLINDA NIEVAS, a la docente YANINA BELEN ALVARADO, D.N.I. N° 35.765.185, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7512-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8091311/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PIA PECHINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, a la docente, MARIA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618, en SEIS (6) hs. catedra de Computo y Presupuesto de la Obra Gruesa, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7513-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090190/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN TOMAS AMIEVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular JOSE LUIS CHIAVASSA, al docente JUAN TOMAS AMIEVA, D.N.I. N° 39.091.181, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Educación Física, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7514-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070555/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VIRGINIA SALINAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de agosto de 2023, a la docente MARIA VIRGINIA SALINAS, D.N.I. N° 33.888.106, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7515-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090337/23, por el cual tramita la designación del docente WALTER ATILIO BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2023, al docente, WALTER ATILIO BARROSO, D.N.I. N° 14.771.496, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7516-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090356/23, por el cual tramita la designación del docente TOMAS PABLO COLAZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, al docente TOMAS PABLO COLAZO, D.N.I. N° 29.311.314, en CINCO (5) hs. cátedra de Proyecto de Gestión y Mini emprendimiento en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7517-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090254/23, por el cual tramita la designación de la docente KORA MARIA EDITH FREIXES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de agosto de 2023, a la docente KORA MARIA EDITH FREIXES, D.N.I. N° 37.717.774, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7518-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040640/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FRANCO LUCIANO LATTES y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, a UN (1) cargo de Preceptor con carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7519-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7311182/23, por el cual tramita la designación de la docente PRISCILA PATRICIA ANABEL ALEN, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular GERARDO IVAN CORTES, a la docente PRISCILA PATRICIA ANABEL ALEN, D.N.I. N° 36.910.621, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas catedra de Lengua- Nivel II Adultos, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7520-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011278/23, por el cual tramita la designación de la docente FANY MERCEDES MERCADO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NOELIA DEL VALLE CARREÑO, a la docente FANY MERCEDES MERCADO, D.N.I. N° 21.740.874, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7521-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310040/23, por el cual tramita la designación del docente HEBER DOMINGO ROMERO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular RAMON TORIBIO QUEVEDO, al docente HEBER DOMINGO ROMERO, D.N.I. N° 38.219.928, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestro de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7522-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100295/23, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA MICAELA AVILA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA DE LAS MERCEDES VILLEGA, a la docente AGUSTINA MICAELA AVILA, DNI N° 38.220.922, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7523-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011280/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES FALAGAN, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA JOSE MIRANDA, a la docente MARIA DE LOS ANGELES FALAGAN, D.N.I. N° 20.142.879, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric del Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7524-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030742/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANA SILVIA AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA SILVIA AMAYA, D.N.I. N° 17.101.477, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Jornada Completa, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco" de la localidad La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7525-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271561/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ANDREA CACERES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente LAURA ANDREA CACERES, D.N.I. N° 36.480.858, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7526-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310757/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ABIGAIL VIRGINIA ELIZABETH QUEVEDO PAEZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ABIGAIL VIRGINIA ELIZABETH QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 38.752.675, a TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias, a CUATRO (4) horas cátedra de Estructuras-Hormigón Armado en 6to. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias y a CUATRO (4) horas cátedra de Estructuras-Metálicas y de Madera en 7mo. año única división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7527-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271529/23, por el cual tramita la designación del docente JOSE HUGO IVAN BENDAHAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular e interino GUSTAVO DANIEL MANZANARES, al docente JOSE HUGO IVAN BENDAHAN, D.N.I. N° 34.877.961, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7528-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271651/23, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular CINTIA ROMINA SANCHEZ, a la docente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.262, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7529-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240073/23, por el cual tramita la designación de la docente NANCY ANALY POLICINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente NANCY ANALY POLICINO, D.N.I. N° 16.631.610, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 3ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático Contable en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7530-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070994/23, por el cual tramita la designación del docente DARIO MARTIN KUHN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, al docente DARIO MARTIN KUHN, D.N.I. N° 25.644.525, en TRES (3) horas cátedra de Maquinaria, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7531-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040502/23, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA SOLEDAD BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2023, a la docente YAMILA SOLEDAD BARROSO, D.N.I. N° 37.838.594, en NUEVE (9) hs. catedra de Física, 3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7532-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070749/23, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA KOWANZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, a la docente ERIKA KOWANZ, D.N.I. N° 31.290.338, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7533-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051159/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DALINDA YANINA REARTE y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DALINDA YANINA REARTE, D.N.I. N° 25.877.588, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7534-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040480/23, por el cual tramita la designación de la docente ELISABETH ANABELLA FARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de junio de 2023, a la docente ELISABETH ANABELLA FARIAS, D.N.I. N° 24.681.639, en CUATRO (4) hs. catedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7535-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040579/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARCELA IVANNA MARTINUK, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA IVANNA MARTINUK, D.N.I. N° 17.698.791, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7536-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070962/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA

ROMINA SORIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2023 y hasta el 09 de noviembre de 2023, a la docente CINTIA ROMINA SORIA D.N.I. N° 32.872.517, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (01) cargo de Maestra de Grado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7537-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070867/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA LUJAN BENGOLEA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NATALIA LUJAN BENGOLEA, D.N.I. N° 34.699.995, a CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7538-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070475/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 18.744.334, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7539-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051267/23, por el cual tramita la designación del docente JAVIER ADRIAN ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 4 de julio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino, LUCAS ADRIAN FLEITAS, al docente JAVIER ADRIAN ROSALES, D.N.I. N° 22.580.382, en TRES (3) horas cátedra de Mantenimiento de Software en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7540-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010310/20, en el que obra la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO GATICA, D.N.I. N° 10.945.190; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO GATICA, D.N.I. N° 10.945.190 - Unidad Coronaria y Nursery - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2020, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7651-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070677/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del el Art. 13 incisos 1) 3) y 4) de la Ley N° V-1069-2022.-

Art.2°.-Aprobar el Esquema de Comisiones, presentada por el Banco Supervielle S.A. obrante en act. ADJCOM 77778/23.-

Art.3°.-Autorizar al Director de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, señor WALTER ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.202.125, a suscribir lo aprobado en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7652-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040692/22, por el cual se tramita la homologación de la Adenda suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública C.P.N. ELOY DIEGO ROBERTO HORCAJO, D.N.I. N° 27.226.249, por una parte y por la otra la Empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71038495-5 representada por la C.P.N. GABRIELA FERNANDA CASPARI, D.N.I. N° 24.841.067, en su carácter de Presidente y Director Titular, obrante en act. INFORM 350064/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, las

excepciones previstas en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	16	27	01	1-01	3	26.527.657,33

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	16	44	1-01	6	26.527.657,33

Art.3°.- Homologar la Adenda, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública C.P.N. ELOY DIEGO ROBERTO HORCAJO, D.N.I. N° 27.226.249, y la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.- C.U.I.T. N° 30-71038495-5 representada por la C.P.N. GABRIELA FERNANDA CASPARI, D.N.I. N° 24.841.067, en su carácter de Presidente y Director Titular, obrante en act. INFORM 350064/23.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7654-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310227/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Derogar el Decreto N° 496-MHP-2022 y Decreto N° 9471-MHP-2022.-

Art.2°.-Designar a partir del 01 de septiembre de 2023, como representante titular por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al C.P.N. ELOY DIEGO ROBERTO HORCAJO, D.N.I. N° 27.226.249.-

Art.3°.-Designar a partir del 01 de septiembre de 2023, como representante suplente por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al señor PABLO MARIANO COZZOLINO, D.N.I. N° 28.184.309.-

Art.4°.-Designar a partir del 01 de septiembre de 2023, como representante suplente alterno por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al señor WALTER ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.202.125.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7655-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220233/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
2-Recursos de Capital	
3-Disminución de la Inversión Financiera	
4-De la Administración Provincial- Recupero de Préstamo de Largo Plazo	
04- Recupero de Otros Préstamos	4.355.580,35

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida Presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	01	10	16	1-01	5	9	1	4.355.580,35

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7656-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7190014/23 en el cual la señora MARIA ELENA CIGNETTI, D.N.I. N° 20.977.692, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y la señora MARIA ELENA CIGNETTI, D.N.I. N° 20.977.692, en TRES (3) hs. catedra titulares de Geografía en 1er. año única división, DOS (2) hs. catedra titulares de Geografía en 2do. Año única división en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas departamento Chacabuco, CINCO (5) hs. catedra interinas de Ciencias Sociales en 3er. año única división, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco; TRES (3) hs. catedra titulares de Geografía, en 1er. año 1ra. división y DOS (2) hs. catedra titulares de Tutoría, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín, SEIS (6) hs. catedra titulares de Ciencias Sociales en 1er y 2do. año única división, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones departamento Junín y SEIS (6) hs. catedra titulares de Ciencias Sociales en 1er y 2do. año única división, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la localidad de Lafinur, departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1107965/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7657-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280381/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente YUDIT VIVIANA AGUILAR, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente YUDIT VIVIANA AGUILAR, D.N.I. N° 17.353.899, en UN (1) cargo de Directora, titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7658-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3161682/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA LILIANA CHACÓN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia por jubilación pre-

sentada por la docente MARIA LILIANA CHACÓN, D.N.I. N° 16.479.705, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 405 "Soberanía Nacional" de la localidad de La Represita, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7659-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3211124/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente HEDY MYRIAM ALBORNOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente HEDY MYRIAM ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.035.697, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7660-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140847/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente CARLOS ENRIQUE LUCERO, D.N.I. N° 10.697.480; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ENRIQUE LUCERO, D.N.I. N° 10.697.480 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Estado de Turismo, a partir del 08 de noviembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Luis Andres Macagno Fernandez
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7661-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3310105/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA MIRTA ERRERA, D.N.I. N° 14.144.390; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente, MARIA MIRTA ERRERA D.N.I. N° 14.144.390 - Escalafón general - Categoría F - Planta Contratado - del Programa Atención Primaria de la Salud - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de marzo de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7662-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10290315/21, en el que obra la renuncia presentada por el agente DANIEL ALDO SUAREZ, D.N.I. N° 10.945.866; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente DANIEL ALDO SUAREZ, D.N.I. N° 10.945.866 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Estado de Ambiente, a partir del 18 de agosto de 2021, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaria de Estado de Ambiente y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabian Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7663-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5171053/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 26 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 28.184.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7664-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5161159/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MAGDALENA PEREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 15 de mayo de 2023 y hasta el 21 de septiembre de 2023, a la docente MARIA MAGDALENA PEREYRA D.N.I. N° 29.086.899, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to.año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7665-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5110033/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 1946-MHP-2022, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de noviembre de 2021 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA MONICA VAROTTA, al docente GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I N° 35.884.248, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Debe decir: Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de noviembre de 2021, al docente GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I N° 35.884.248, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7666-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4180107/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FEDERICO ARIEL VAZQUEZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente FEDERICO ARIEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.513.130, a TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año única división con carácter interino y TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año única división con carácter suplente, Ciclo Básico de Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 N° "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, departamento Junin.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7667-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270356/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD CHAVEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 27 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY MORENO GUEVARA, a la docente MARIA SOLEDAD CHAVEZ, D.N.I. N° 32.924.816, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7668-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2272120/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FERNANDA PAZ LLOVERAS y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA FERNANDA PAZ LLOVERAS D.N.I. N° 30.419.285, en UN (1) cargo de Preceptora, con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7669-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230423/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LAURA CECILIA AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de febrero de 2023, de la docente LAURA CECILIA AMAYA D.N.I. N° 25.832.926, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7670-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7090011/23, por el cual tramita la designación del docente DOMINGO PAUL MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2023, al docente DOMINGO PAUL MORENO, D.N.I N° 38.751.689, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7671-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050182/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 69 "Maes-

tra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de marzo de 2023, de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DECRETO N° 7653-MHP-SF-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020828/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 208716/058 denominada A-TGP-DOSEP, radicada en Banco Supervielle S.A.-

Art.2º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 208887/001 denominada D.O.S.E.P. - FONDO ROTATORIO, radicada en Banco Supervielle S.A. transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° N° 47.801.271/06 denominada DOSEP FONDO ROTARIO, radicada en Banco de la Nación Argentina.-

Art.3º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco Supervielle S.A. lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESOLUCIÓN GRAL. N° 26-DPJ-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 146/99, perteneciente a la entidad "SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO", con domicilio en la localidad de Daniel Donovan, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 408 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 99-DPCyFPJ-2023, solicitando prórroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. José Alfredo Perez, D.N.I. N° 23.315.043, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO. -

**LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º EXTENDER por el término de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 26-DPJ-2024 de fecha 26 de enero del año 2024 a la entidad "SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO", con domicilio en la localidad de Daniel Donovan, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sr. José Alfredo Perez, D.N.I. N° 23.315.043, a los fines para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad. -

Art. 3º NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

SPP

e. y v: 31 En.

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESOLUCION N° 027-DPJ-2024.-
San Luis, 30 de Enero de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/archivo de la entidad "ASOCIACION VECEINAL DE FOMENTO BARRIO LAS MIRANDAS-V.M DEP PEDERNERA", con domicilio legal en calle Montevideo N° 698, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en las que obra impugnación a Asamblea Extraordinaria de Asociados de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 771 con fecha 9 de septiembre de 2022, se resolvió la Normalización de la entidad de referencia por sesenta (60) días hábiles, designando a tal efecto a la Sra. Mónica Roxana Fernández, DNI 25.394.445.-

Que a fs. 787 y 799 obran otorgamiento de prórrogas en el desarrollo de sus actividades a la Delegada Normalizadora.

Que a fs. 811 obra nota suscripta por 29 personas, que se presentan como vecinos del Barrio Las Mirandas y solicitan el cambio de delegado normalizador, en virtud de que la Normalizadora no ha convocado a empadronamiento o reempadronamiento de antiguos y nuevos asociados, que a su vez, en repetidas oportunidades ha excedido las atribuciones y ha incumplido sus obligaciones legales.

Que a fs. 823 obra informe de la Sra. Normalizadora de fecha 22/08/2023 en el que narra las actividades realizadas durante su gestión y manifiesta que existe 40 socios activos de la institución, sin que surja la realización de reempadronamiento de asociados.

Que a fs. 828 por medio de la Resolución N° 281, con fecha 23/08/2023, se le otorga nueva prórroga por mismo plazo a la mencionada delegada normalizadora. -

Que a fs. 832 obra solicitud de autorización de asamblea extraordinaria de asociados para el día 23/10/2023, la que fue autorizada a fs. 850 el 4/10/2023.-

Que a fs. 851 obra presentación de documentación post- asamblearia y a fs. 898 Toma de Razón de la misma.

Que a fs. 900 obra impugnación de Asamblea de fecha 26/10/2023, suscripto por socios históricos manifestando que: "La Sra. Delegada Normalizadora habría convocado a un grupo reducido de socios, violando con ello los principios de igualdad y participación, pues en ningún momento fueron realizadas publicaciones de convocatoria de asamblea que en este acto impugnamos quienes diariamente concurrimos a las instalaciones de la institución nunca fuimos notificados de esa convocatoria. Del mismo modo que nunca se colocaron carteles de invitación a ese encuentro. A esa ilegalidad debemos sumarle la sugestiva designación del Sr. Barrionuevo como nuevo pretendido Presidente de la entidad y decimos sugestiva en razón de que recientemente la señora delegada y su compañero de vida han organizado y realizado eventos con la finalidad de recaudar dinero sin que nadie conozca el destino de esos recursos..." "que todo el proceso de normalización estuvo viciado con irregularidades sin que se hayan respetado los derechos adquiridos de los socios históricos de la entidad. Que la asamblea es el órgano de gobierno máximo de toda asociación civil y si en ella no pudieron participar los asociados la misma es nula de nulidad absoluta por no haber cumplido con las exigencias del Art. N°52 de la Resolución General N° 38, por lo que corresponde dictaminar la ineficacia administrativa por parte del organismo de control público."

Que a fs. 903 obra contestación del traslado de la impugnación en la que la Sra. Mónica Fernández manifiesta que no existe en el estatuto vigente la figura de socios históricos que invocan los presentantes y que por ello no se han violentado los derechos de quienes dicen cumplir con dicha condición, sumado a que no han acreditado de manera fehaciente dicho carácter ni ningún otro. Que la asamblea se realizó con la participación de los socios registrados conforme al libro que se rubricó para tal fin debido al extravío de los libros anteriores. Que a los socios activos se los notificó mediante nota cursada a cada uno de ellos. Que no surge del estatuto ni se ha requerido por parte de la Dirección de Personas Jurídicas la notificación de la Asamblea a personas que no revisten el carácter de socios. Que expresa que no ha violado el derecho de participación de ninguno de los socios debidamente registrados y que las personas que firman la impugnación ocupan parte del inmueble de la entidad de manera ilegal. Que el proceso de normalización se ha efectuado bajo la supervisión de la Dirección habiéndose cumplido con todas las exigencias legales establecidas, habiendo participado en la asamblea, los asociados de la institución no figurando ninguno de los denunciados en el libro de asociados.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Que de la lectura de las actuaciones surge que, como expresa la Delegada Normalizadora, en el estatuto social no existe la categoría de socios históricos.

Que la Resolución General N° 38 determina en su Art. 85 las obligaciones del Normalizador, determinando en su inc. a): "Depuración de padrones acercando a los grupos en pugna, verificando la real situación de cada asociado incluyendo a los que hayan sido mal eliminados y separando a los incluidos en forma irregular". -

Que del Informe de la Sra. Normalizadora previo a la convocatoria a asamblea no surge la realización de una depuración de padrones, siendo esta actividad esencial toda vez que el Libro Registro de Asociados se denunció como extraviado.

Que de la lectura del legajo/archivo de la entidad surge que por ejemplo a fs. 566 dentro del listado de asociados presentado en el año 2002 se encuentran los señores Miguel A. Lucero; Eduardo Méndez, Ramón Palma y Daniel Jorge Gallardo, firmantes de la impugnación de asamblea y no incluidos en el Libro Registro de Asociados. A fs. 580, el Sr. Miguel Ángel Lucero, figura como integrante de lista a presentarse en asamblea del año 2004 y, por ejemplo, a fs. 688 figuran como socios para asamblea a realizarse en el año 2016, los señores Daniel Jorge Gallardo y Daniel Méndez.

Que es obligación del normalizador de una entidad incluir en el nuevo padrón depurado a los socios que históricamente han revestido ese carácter, constituyendo su exclusión una afrenta a sus derechos societarios.

Los asociados constituyen el substractum de toda entidad civil y su calidad no puede ser sustraída por un acto subjetivo de la Delegada Normalizadora.

Que, además, la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018 regula el procedimiento de normalización de toda asociación, debiendo respetarse cabalmente el contenido de su articulado.

Que corresponde declarar ineficaz a los efectos administrativos una asamblea que se llevó a cabo vulnerando los derechos de asociados, cuya calidad surge del mismo legajo/archivo de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: DECLARAR INEFICAZ E IRREGULAR a los efectos administrativos la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el día 23 de octubre de 2023 de la "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO B° LAS MIRANDAS", en los términos de los Arts. 52 y 53 de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018.-

ART 2°: Disponer la NORMALIZACIÓN de la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO B° LAS MIRANDAS", LPJ 1/1954, con domicilio legal en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera de la provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 194-G-4954.

ART 3°: Designar por un plazo de TREINTA (30) DIAS HABILES en el carácter de Delegado Normalizador al Sr. JORGE EDUARDO MENDEZ, DNI 18.206.036, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente, y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

ART. 4°: NOTIFIQUESE; publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia; comuníquese y una vez cumplimentado, archívese.

DR. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora De Personas Juridicas

SPP e. y v: 31 En.

ASAMBLEAS

CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de C.E.C.A. San Luis, en ejercicio de sus facultades, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria el día viernes 23 de febrero, a las 19 horas, en su Sede Social, sito en calle Caseros 514 de la Ciudad de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Dar lectura y someter a aprobación la Memoria Institucional perteneciente al periodo Noviembre 2022 a Octubre 2023 inclusive.

2° Dar lectura y someter a aprobación el Balance correspondiente al periodo citado.

3° Renovación de Autoridades para el periodo marzo 2024 a febrero 2026 inclusive.

Quedan los Señores Asociados debidamente notificados.

San Luis, 29 de enero de 2024

C: 92 \$ 3.161,00 e. y v: 31 En.

COMERCIALES

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de febrero de 2024 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente. 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. Aplicación del resultado del ejercicio. 3) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio.

Juan Jorba, 19 de enero de 2024.

JUAN CARLOS ROMERO

Presidente

C: 85 \$ 4.448,00 e. 24 En. y v: 02 Feb.

VAGASAME SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

(VAGASAME S.A.S.)

FE DE ERRATAS

En relación a la publicación del día 19 de enero de 2024 del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, Edición Año XCVIII N° 15.730, se procede a efectuar la siguiente fe de erratas. DONDE DICE: "EL CAPITAL SOCIAL es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), representado por TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. (b) VICTOR ALEJANDRO OFRIA, DNI 20.414.749, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. DEBE DECIR: "EL CAPITAL SOCIAL es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), representado por TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. (b) VICTOR ALEJANDRO OFRIA, DNI 20.414.749, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Se integra en 25%, art. 149 de la Ley 19.550. Conste."

San Luis, 23 de enero de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

JAVIER SUAREZ ORTIZ

Abogado

C: 93 \$ 8.500,00 e. y v: 31 En.

VMT SA

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por Resolución de acta de directorio N° 39 fecha 27/12/2022, Asamblea General Ordinaria N° 14, DE FECHA 3/01/2023, y Registro de Asistencia de fecha 03/01/2023, se aprueba la reelección de los miembros del directorio con mandato de tres ejercicios, quedando los cargos de la siguiente forma: Presidente: Victor Hugo Tkaczek, DNI 14.992.318, Director Titular: Victor Hugo Tkaczek, DNI 14.992.318, Director Suplente: Ninfa Angela Maccarini, DNI 2.982.886, de profesión comerciantes ambos.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora- R.P.C.

C: 94 \$ 2.838,00 e. y v: 31 En.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS BARRIALES S.R.L"

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2023, se reúnen los señores. Vicente Daniel Cuesta, argentino, DNI 13.400.208, CUIL. 20-13.400.208-6 mayor de edad, nacido el día 05/10/1957 de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 686 de esta ciudad de Villa Mercedes departamento Pedernera (SL), y Mara Gisel Cabrera Arce, DNI 39.090.618 Argentina CUIL: 27-39090618-3, mayor de edad, nacida el día 25/11/1995 de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio La Ribera manzana 7215 casa 27 de esta ciudad de Villa Mercedes departamento Pedernera (S.L); convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares. PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS BARRIALES S.R.L" SEGUNDA: Domicilio, La sociedad tendrá domicilio legal en el departamento Pedernera, ciudad de Villa Mercedes (S.L), pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país. TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de cincuenta años (50) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según to establecido en el presente contrato CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo

inmobiliario, lo que implica la compra de terrenos con la realización de los respectivos loteos, planos de mensura, la realización de aperturas de calles, compra de elementos para la electrificación de los lotes y para el alumbrado de las calles, compra de los materiales para la instalación de redes cloacales e instalación de las respectivas redes de agua potable, compra de vehículos para ser afectados al desarrollo inmobiliario y la realización de las escrituras públicas de los futuros compradores. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar el desarrollo inmobiliario por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier provincia de la República Argentina. También tiene facultades para alquilar bienes propios y/o de terceros, como así también, tomar para la venta inmuebles de terceros - Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo, QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos diez mil (\$10 000) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Daniel Vicente Cuesta suscribe 90 cuotas del capital representativas de Pesos novecientos mil (\$900.000); y el Socio Maria Gisel Cabrera Arce suscribe 10 cuotas del capital representativas de Pesos cien mil (\$100.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente conforme el art. 149 de la LGS. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. SEXTA: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de sociedad estará a cargo de los socios Vicente Daniel Cuesta y Mara Gisel Cabrera Arce. SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, a la finalización del ejercicio económico establecido en la cláusula séptima del presente, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. Inscripción y Publicación del Contrato Social: Quedan facultados para realizar el trámite de inscripción y publicación del presente contrato social los Sres. Vicente Daniel Cuesta DNI 13.400.208 y el Sr. Jorge Javier Quiroga DNI 20.688.319 como así también quedan facultados para retirar el cheque que emite el RPC mediante el cual hace devolución del 25% de capital aportado, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e integra lectura y ratificación.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 96 \$ 15.587,00 e. y v: 31 En.

JUDICIALES

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, a cargo de la autorizante, en autos caratulados "SOSA JOSE SARAINDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398381/23, cita y emplaza por el término de 15 DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Belgrano, Localidad Nogoli, lugar denominado "La Mesilla", en Avenida San Martín S/N° Esquina Ejército Argentino que cubre una superficie de TRES HECTAREAS con OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VIENTIDOS METROS CUADRADOS (3 HA.) 8686,22 M2, y que limita al Norte MARIA DEL CARMEN LUCERO DE CAMPEOL- FLORA ADELA CAMPEOL, Pd. 1142- Rec. H. Irigoyen- (Plano N° 682) (Parcela 333- Plano 8/47/20) al Sur CALLE EJERCITO ARGENTINO (Tierra) a=15m, al Oeste AVENIDA SAN Martín (Tierra) a=40 m, y al Este CALLE PUBLICA S/N (Tierra) a=15m, identificado como Parcela diecisiete (17) del Plano de Mensura Registrado Bajo Geodesia y Catastro bajo el N° 8/108/22. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matrícula 8-989- R°6-A° 1.- y empadronado en Geodesia y Catastro bajo los números: 320090, 330091, 320092, 320093, 320094, 320095, 320096, 320097, 320098, 320099, 320100, 320101, 320102, 320103, 320104, 320105 de la receptoría H. Irigoyen, Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) Fdo. Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.

C: 97 \$ 5.460,00 e. 31 En. y v: 02 Feb.

Ruta Provincial N° 47, de uso de espacio de banquina para solicitar prefactibilidad de perforación y tendido de cañería PEAD, para elaborar la obra de conducción de agua cruda al inmueble del cual la firma Empresagro S. A. es propietaria, correspondiente a Receptoría - Padrón inmobiliario 04-82116, Establecimiento "El 73" ubicado en ruta 47, zona Anchorena a 29 kms, aproximadamente a 17 km al este de la intersección entre RP3 y RP47, localidad El Rodeo, departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Sur. Solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso GANADERO, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3): "En Banquina Ruta 47": N: 6058738,81 E: 3547556,64.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente

C: 98 \$ 4.852,00 e. 31 En. y v: 02 Feb.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/02/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14 y 15 de Febrero de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual GIL, Melisa Gisela//VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 916 PICK UP//DOMINIO NWC993//AÑO 2014//BASE \$5085944,89// FERREYRA, TAMARA GISELL// FIAT SEDAN 5 PUERTAS PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V//DOMINIO JSB071 AÑO 2011//BASE \$1285029,83//LUCERO, MARIA EUGENIA//NISSAN, SEDAN 5 PUERTAS, MARCH ACTIVE PURE DRIVE F2// DOMINIO AC318LB // AÑO 2018 // BASE \$946952,97 //

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Buenos Aires, 23 de enero de 2024.-

LIC. LEANDRO A. AGUSTI
Socio Gerente

C: 95 \$ 10.989,00 e. y v: 31 En.

San Luis Agua

EDICTO N° 256 - AGUA SUBTERRÁNEA- SLA- 2024

PREFACTIBILIDAD

El Sr. Marzal Armando Rubén DNI N° 11.034.911, en calidad de presidente de la firma Empresagro S.A. CUIT 30-57877842-6, el cual cuenta factibilidad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, propietaria del inmueble margen sur de